REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA

Girardot – Cundinamarca, 3 de septiembre de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA (CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, APOYO DIAGNÓSTICO, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y TERAPÉUTICOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA) Y SU ÁREA DE INFLUENCIA.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85101703	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Servicios de administración de salud	Planificación de servicios médicos
85121700	Servicios de Salud	Practica Medica	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud	No aplica
85121610	Servicios de Salud	Practica Medica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de oftalmólogos

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la contratación es de **CIENTO MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026.

Item y/o lote	Rubro presupuestal	Desagregación presupuestal	Unidad	Descripción	Recurso	Cantidad	Valor unitario estimado	Valor total estimado
1	02-02-02-009-003 Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	02-02-02-009-003-01 Servicios de salud humana	RASES No. 1	Servicios médicos de Girardot (oftalmologia)	16	1	$100.000.000,00	$100.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO								$100.000.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS

Resolución No. 001 del 1 enero de 2026 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, Vigencia 2026, aprobación de recursos.

No	Fecha	Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	1 septiembre 2026	425	RASES No. 1	16	Servicios médicos de Girardot (oftalmologia)	1	$100.000.000	$100.000.000
TOTAL						1	$100.000.000	$100.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de Mínima Cuantía, todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, con representación o sucursal en Colombia, en calidad de fabricante, distribuidor o comerciante, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal acorde a lo estipulado en la Circular Externa No. 067 de 2010), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan expresamente el objeto del proceso y con todos los requisitos exigidos para el mismo, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3100 de 2019, modificado por la Resolución No. 0544 del 2023 y la Resolución No. 0465 de 2025, y la Resolución No. 1732 de 2026, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

	De igual manera podrán presentarse aquellos oferentes que ostenten la participación de productor nacional de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 del 2021. El presente proceso es susceptible de limitación a MiPymes, teniendo en cuenta que el presupuesto no supera los $125.000 dólares, conforme a los umbrales fijados por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo (MINTIC) y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 2021.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Sanidad tiene como misión contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1 de la Resolución No. 0267 del 25 de enero de 2023, *"Por el cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones"*; en concordancia con lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo No. 093 de 2025 *"Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*:

> *"Las disposiciones del presente acuerdo aplican obligatoriamente a las dependencias y entidades de salud que componen el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y a los afiliados del SSMP y sus beneficiarios, dentro del territorio nacional.*
> ***Parágrafo.*** *Los subsistemas de salud deben incorporar las políticas y lineamientos establecidos en el presente PSTS, en los acuerdos de voluntades que suscriban con los prestadores de servicios de salud y proveedores de tecnologías en salud".*

Y en correlación con el artículo 49 de la Constitución Política de 1991 reza que: *"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. (...). Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad. (...)"*

Así mismo, los servicios a prestar a los usuarios y beneficiaros adscritos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, están identificados en *el Manual de Actividades Procedimientos e Intervenciones del Plan Obligatorio de Salud* (MAPIPOS), para la atención integral en servicios de salud de mediana y alta complejidad en la jurisdicción y dar cumplimiento al plan de beneficios de la Policía Nacional, de acuerdo con el artículo 27 del Decreto 1795 de 2000 *"Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*, en concordancia con el Acuerdo No. 093 de 2025.

Por consiguiente, la oftalmología es una especialidad médica fundamental en Colombia ya que se encarga del diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades de los ojos y del sistema visual.[1] En otras palabras, esta especialidad médica sirve para cuidar la salud ocular, preservar la visión y corregir los problemas de visión mediante tratamientos médicos, quirúrgicos o con dispositivos correctivos.[2] Debido a que el ojo es un órgano del cuerpo humano par, que nos proporciona el sentido de la vista, casi la mitad de nuestras impresiones sensoriales son visuales. La vista nos orienta en forma, aspecto superficial, tamaño y distancia a la que están los objetos que nos rodean mediante las estructuras físicas que la forman, y ocurre de manera similar del proceso de los objetivos de las cámaras de fotos. El ojo está envuelto en una transparente y delgada película que lo protege, la córnea, y recibe unas impresiones luminosas, el iris y la pupila que, a través de un sistema

[1] Oftalmología. (n.d.). Com.co. Retrieved November 12, 2025, from https://www.topdoctors.com.co/diccionario-medico/oftalmologia-tratamiento/
[2] Ophthalmologist. (2021, December 13). Cleveland Clinic. https://my.clevelandclinic.org/health/articles/22159-ophthalmologist

de lentes, el cristalino, enfoca las imágenes y las transforma en señales eléctricas en la retina, estas señales se dirigen al cerebro a través del nervio óptico y es allí donde finalmente tiene lugar la visión de los objetos que nos rodean. Es decir, esta disciplina precisa de una gran preparación y técnica del personal sanitario que participa en la prevención, detección y tratamiento de patologías, para comprender los principales signos y síntomas de las enfermedades más frecuentes.

Con respecto a las especialidades de la oftalmología, son la valoración que realiza el profesional oftalmólogo o subespecialista sobre el estado anatómico y funcional del ojo, anexos y estructuras relacionadas, las patologías del globo ocular, la musculatura ocular, sistema lagrimal, párpados y sus tratamientos, que comprende una valoración del segmento anterior y del fondo de ojo posterior a la dilatación pupilar. Es por eso que la visión es uno de los sentidos más preciados y es imprescindible garantizar un buen cuidado, tanto de forma preventiva en situaciones de salud mediante exámenes rutinarios como en situaciones de enfermedad. Además de las múltiples patologías oculares, el ojo puede verse afectado por numerosas patologías generales del organismo y ser el primer órgano lesionado, por lo cual, el conocimiento de los síntomas desencadenados es fundamental en ocasiones para llegar a un diagnóstico adecuado de estas enfermedades sistémicas o generales. Durante los últimos años, la oftalmología ha experimentado un importante avance ligado a nuevas técnicas diagnósticas, nuevos tratamientos farmacológicos y nuevas técnicas médico-quirúrgicas. La exponencial evolución de la ciencia está haciendo posible el tratamiento de determinadas patologías oculares que hace unos años eran irreversibles e intratables y conducían a la ceguera de los pacientes.

En consecuencia, la salud visual se define como la *"ausencia de aquellas alteraciones visuales, que impiden al ser humano conseguir un estado físico, cultural, estructural y funcional de bienestar social".* También es considerada como la ausencia de enfermedad ocular, acompañada de una buena agudeza visual. De igual forma, la salud visual se constituye en el resultado de una serie de determinantes estructurales que impactan en su desarrollo, los factores económicos, políticos y sociales, así como la red de atención, profesionales que prestan servicio, instituciones de formación en salud visual y marco legal, entre otros factores, incidirán en la capacidad de acceso de la población a la atención en salud y, en consecuencia, al estado de su sistema visual. Cuando se cuenta con una buena salud visual, se fortalece la salud en general, aumenta la capacidad de aprendizaje y desarrollo, se mantiene la autonomía e independencia de las personas, permitiéndoles un adecuado desempeño en su vida cotidiana. Según la organización Mundial de la salud, las alteraciones visuales no están distribuidas equitativamente en el mundo, las regiones menos desarrolladas están cargadas con la proporción más grande, los adultos mayores de cincuenta (50) años presentan la mayor carga, y las mujeres en comparación con los hombres, están presentando mayores índices de alteración visual.

Es por ello que la discapacidad visual y la ceguera ocupan el segundo tipo de discapacidad humana con mayor prevalencia mundial. La modificación del término baja visión, incluye los defectos de refracción como causas fundamentales de discapacidad visual. Los cambios epidemiológicos modernos han modificado la etiología del deterioro visual en el adulto, y explican que la discapacidad visual y la ceguera se producen frecuentemente por causas adquiridas, no infecciosas o progresivas. Por eso es importante resaltar que la Dirección de Sanidad, y los Establecimientos de Sanidad Policial, se fundamentan en los principios de calidad total, con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los afiliados, para lo cual es importante que el servicio sea prestado no sólo con recurso humano idóneo altamente calificado sino también con los elementos e insumos de muy alta calidad y recurso humano suficientemente capacitado que pueda garantizar una atención eficaz, eficiente y efectiva, garantizando la atención de los pacientes en el desarrollo normal de la enfermedad, la prevención de las consecuencias y secuelas de enfermedades visuales para lograr evitar la evolución de forma catastrófica de las enfermedad del sistema visual, realizando efectivas pruebas de calidad y generando una sensación de bienestar en nuestros afiliados, y a su vez, facilitando un diagnóstico temprano que nos permita un tratamiento oportuno.

Por lo tanto, la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, no cuenta con la capacidad propia de infraestructura, personal calificado, equipos especializados ni científica suficiente para atender las necesidades propias que requieren los usuarios y beneficiarios del SSPN residentes en el municipio de Girardot – Cundinamarca y área de influencia, motivo por el cual, se hace necesario realizar un proceso contractual con la red externa que cuente con personal altamente calificado,

infraestructura adecuada y toda la logística necesaria para cumplir con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA (CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, APOYO DIAGNÓSTICO, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y TERAPÉUTICOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA) Y SU ÁREA DE INFLUENCIA,** con el fin de brindar la atención oportuna y un servicio con calidad, que cuente con un portafolio que permita realizar todas las actividades tendientes a garantizar la accesibilidad de nuestros usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional a las diferentes prestaciones de servicios de salud en la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca, teniendo en cuenta los protocolos de índole técnico y científico establecidos en el Acuerdo 093 de 2025 *"Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*, debido a que no es posible realizarse en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional de Colombia, en razón a que se cuenta con solo un nivel de atención básico, debido a la falta de infraestructura, personal calificado y al nivel de complejidad con que cuenta dicha unidad prestadora de salud.

JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 – Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca requiere contratar la prestación de servicios de oftalmología (consulta médica especializada y subespecializada, apoyo diagnóstico, procedimientos quirúrgicos y terapéuticos propios de la especialidad) bajo la modalidad por eventos, con el fin de garantizar la atención integral, continua y oportuna de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional residentes en el municipio de Girardot (Cundinamarca) y su área de influencia.

La necesidad de esta contratación obedece a que la red propia de la Entidad no cuenta con la capacidad instalada para prestar estos servicios especializados en la zona de cobertura, por lo que se requiere acudir a la red externa para asegurar el acceso oportuno al diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las patologías del sistema visual, conforme a las necesidades identificadas en la población usuaria y al perfil epidemiológico del área de influencia.

Así mismo, la contratación permite dar cumplimiento a las obligaciones del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional de garantizar la prestación de los servicios incluidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, de conformidad con el Acuerdo No. 093 de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, asegurando que la atención se brinde bajo criterios de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, pertinencia y calidad.

En consecuencia, la contratación contribuirá a la detección temprana, diagnóstico, tratamiento y control de las enfermedades oculares, disminuyendo el riesgo de progresión de las patologías visuales, evitando desplazamientos innecesarios de los usuarios hacia otros municipios, optimizando la oportunidad en la atención y contribuyendo a la protección del derecho fundamental a la salud de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

CONVENIENCIA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 – Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca no cuenta con la capacidad instalada, el talento humano especializado ni los recursos tecnológicos necesarios para prestar directamente los servicios de oftalmología (consulta médica especializada y subespecializada, apoyo diagnóstico, procedimientos quirúrgicos y terapéuticos propios de la especialidad) requeridos por los usuarios y beneficiarios residentes en el municipio de Girardot (Cundinamarca) y su área de influencia.

En consecuencia, resulta conveniente contratar dichos servicios con una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) habilitada que reúna las condiciones jurídicas, técnicas, administrativas y financieras exigidas por

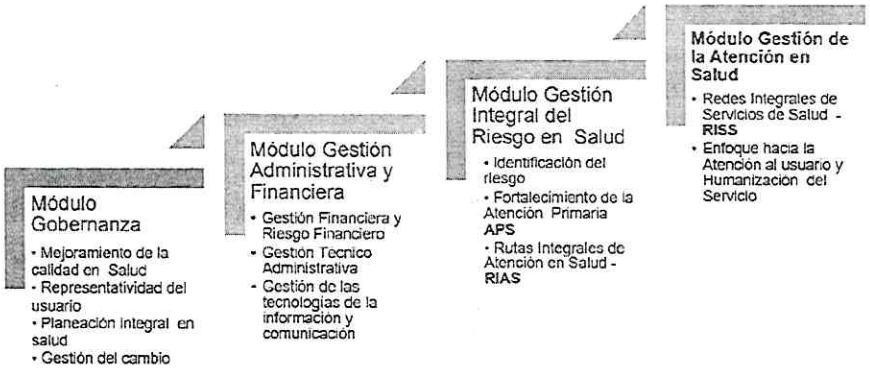
la normativa vigente, con el fin de complementar la red de prestación de servicios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y garantizar la continuidad, oportunidad, accesibilidad, seguridad y calidad en la atención.

La presente contratación permitirá asegurar la prestación ininterrumpida de los servicios de oftalmología requeridos por la población objeto, evitando interrupciones en los tratamientos, desplazamientos innecesarios de los usuarios hacia otros municipios y posibles afectaciones al derecho fundamental a la salud. Así mismo, permite a la Entidad dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Acuerdo No. 093 de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, garantizando la atención integral de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

DESCRIPCIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

El Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS) se entiende como el conjunto de políticas, estrategias, lineamientos, procesos y procedimientos que alinean, el aseguramiento y la gestión en la prestación de los servicios de salud para los distintos territorios y poblaciones orientadas al cuidado integral de la salud del usuario del SSMP y las actividades propias de salud operacional encaminadas a la gestión del riesgo militar y policial (artículo 1 del Acuerdo 070 CSSMP de 2019).

Estructura del MATIS:



Fuente: *Anexo técnico Modelo de Atención Integral en Salud SSMP, marzo 2019.*

El Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS) se divide en cuatro módulos como se aprecia en la gráfica anterior, así:

1. **MÓDULO DE GOBERNANZA:** Se basa en el fortalecimiento y emisión de políticas, planes, programas y herramientas que buscan la articulación entre todos los actores. En este módulo se incluyen cuatro factores, así:

a) Mejoramiento de la calidad en salud: Se fundamenta en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) el cual define lineamientos, coordinación, ajuste y estandarización de procesos y procedimientos desde el nivel de aseguramiento hasta la prestación de servicios, con la finalidad de implementar y mantener el MATIS. Incluye el sistema de Calidad en Salud que permite dar seguimiento, monitoreo y evaluación de la calidad y capacidad técnico científica para la prestación de servicios de salud.

b) Representatividad del usuario: Garantizar herramientas de divulgación de información, derechos y deberes, autorización integral de servicios, afiliaciones y agendamiento de citas entre otros.

c) Planeación integral de salud: Conformación de sistema integral de datos que permita recopilación de la información para su respectivo análisis y toma de decisiones, caracterización de la población, análisis de la oferta de servicios, registro, análisis y evaluación de costos, lineamientos presupuestales, normalización en salud.

d) Gestión del cambio: Generar una nueva cultura organizacional para entender, aceptar y asimilar el cambio a través de la designación de responsables para socializar las nuevas políticas, realizar el cambio

necesario de manera paulatina, instaurar canales de comunicación para involucrar y comprometer a los diferentes actores, establecer parámetros de seguimiento y monitoreo para el desarrollo y avance de la gestión del cambio.

2. **MÓDULO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:** Procesos y procedimientos mediante las que se verifican y controlan los cumplimientos de las condiciones básicas de la gestión financiera, tecnología de la información y comunicación. Se conforma por tres factores, así:

a) **Gestión financiera y del riesgo financiero:** Se desarrolla dentro de los recursos asignados en la vigencia correspondiente, se debe velar por la sostenibilidad del sistema. La distribución de los recursos se debe basar en el volumen de usuarios, población atendida y condiciones demográficas, oferta de salud.

b) **Gestión técnico administrativa:** Optimizar recursos a través de la articulación de las condiciones legales, presupuestales, financieras, administrativas, contables, talento humano y capacidad científica. Capacitaciones con enfoque familiar y comunitario, incentivar el cuidado integral y fortalecimiento de la planeación.

c) **Gestión de las tecnologías de la información y comunicación:** Datos generados, transferencia de los mismos, disposición y almacenamiento.

3. **MÓDULO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN SALUD:** Estrategia para anticiparse a las enfermedades o en su defecto a detectarla y tratarla de manera oportuna para evitar posibles complicaciones, busca mejorar las condiciones de salud de la población. Tiene tres componentes, siendo los siguientes:

a) **Identificación y clasificación del Riesgo en Salud:** Se basa en el análisis de la Situación de Salud (ASIS), determinantes en salud, caracterización de la población y condiciones demográficas y epidemiológicas. Se deben realizar encuestas de salud, fichas familiares, historia clínica tamización para clasificación del riesgo.

b) **Fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud con enfoque de Salud Familiar y Comunitario:** Se soporta sobre *"la atención integral e integrada desde la salud pública promoción de la salud, prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios"*. Fomenta la salud y calidad de vida, prevalece la prevención sobre el tratamiento, tiene principios de intersectorialidad, participan equipos de salud, fortalece la capacidad resolutiva, el enfoque de salud familiar y comunitaria. Promueve estilos de vida saludable, autocuidado, participación social, comunitaria y ciudadana.

Existe un doble circuito donde se interceptan: Primero las acciones de cuidado que el individuo y la comunidad emprenden para mantener la salud y las intervenciones del Estado, tanto de tipo prestacional (dirigidas al individuo) como colectivas (dirigidas a la comunidad). Y segundo, los resultados esperados, donde se ponderan las ganancias en bienestar con la reducción de los riesgos en salud de la comunidad o persona. Finalmente, es la estrategia que permite construir el sistema de salud verticalmente desde el individuo hacia las instituciones del sistema y horizontalmente con la integralidad de las intervenciones que generan salud. En este caso la estrategia de Atención Primaria en Salud tendrá un énfasis en el enfoque de la salud familiar y comunitaria, así:

- Se dirige al usuario y beneficiario.
- Centrado en la promoción y mantenimiento de la Salud.
- Privilegia el trabajo interdisciplinario en cambio del individual.
- Tiene enfoque de riesgo cuyo eje principal es la baja complejidad.
- Enfocado en la asistencia integral de la familia.
- Incluye la evaluación e intervención de los aspectos bio-psicosociales que afectan la salud.
- Tiene el componente pedagógico que promueve la participación del usuario y su familia en la gestión de la salud.
- Involucra la programación de alternativas de manejo racional de los pacientes con enfermedades de alto impacto mediante intervenciones individuales y colectivas que mejoran la calidad de vida en su entorno familiar y la adherencia a los programas de salud.
- Se sustenta en resultados documentados del impacto en la salud.

- Operación articulada que aplica los conceptos de la circunscripción, nucleación y focalización para la ejecución de la intervención en salud necesaria, conforme al diagnóstico individual y familiar establecido.
- Precisa las características propias de la población usuaria, como la operación en zonas rurales de difícil acceso por condiciones geográficas y de seguridad nacional, que dificultan la implementación del Modelo de atención e incrementan la vulnerabilidad en salud con énfasis en el mantenimiento de la Salud ocupacional y operacional.

c) Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS): Condiciones para asegurar la integralidad en la atención a partir del autocuidado a partir de acciones orientadas a promover el bienestar, buscan disminuir la carga de la enfermedad, se dividen de acuerdo al momento del curso de la vida en rutas para promoción y mantenimiento de la salud (destinadas a promover la salud, prevenir el riesgo y la enfermedad), las rutas de atención en salud de grupos de riesgo (identificar e intervenir oportunamente factores de riesgo) y ruta integral de atención en salud para eventos específicos (priorizados de acuerdo a los grupos de riesgo).

4. MÓDULO DE GESTIÓN DE LA ATENCIÓN EN SALUD: Conjunto de guías, herramientas, protocolos, lineamientos, instrumentos, documentos técnicos que buscan garantizar el acceso a la atención oportuna, continua, integral y resolutiva de los usuarios. Tiene dos componentes, siendo los siguientes:

a) Redes integrales de Servicios de Salud (RISS): Parten del conocimiento y caracterización de la población, gestión del riesgo, determinantes sociales, demográficos, recursos humanos, técnicos científicos. Su principal objetivo es *"garantizar el acceso a la salud, su mantenimiento, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de manera oportuna, continua, integral y resolutiva"*. Debe determinar la demanda de salud, portafolio de servicios, definir modalidades y componentes de atención en salud, coordinar sistema de referencia y contrarreferencia y capacitación continua del personal.

b) Enfoque a la atención del usuario y humanización del servicio: Su propósito es promover el trato humanizado y digno a los usuarios a través de la prestación de servicios accesibles, con calidad, oportunidad y continuidad respetando los derechos de los usuarios. Se debe propender brindar orientación, información y educación a los usuarios a través de los diferentes canales de comunicación, así como realizar la gestión adecuada y oportuna a los trámites de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, denuncias y felicitaciones con la finalidad de otorgar el mejoramiento continuo en la atención en salud.

Características del modelo de atención en salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1:

- Se orienta a fomentar la salud y calidad de vida de la población y no solo a la recuperación de la enfermedad.
- Privilegia la promoción de la salud sobre el tratamiento de la enfermedad, promoviendo la cultura del auto cuidado con atención en salud continua, pertinente y oportuna, para la afectación de determinantes sociales de la salud.
- Deriva su acción de los principios de intersectorialidad, colaboración y participación, sobre los dominios de lo profesional y de la recepción pasiva de servicio.
- Se suministra preferentemente con la participación de equipos de salud multidisciplinarios, integrales y pertinentes desde la esfera sociocultural, más que a partir de la práctica individual.
- Incluye de manera transversal los diferentes componentes del sistema, la interculturalidad y tiene en cuenta las prácticas tradicionales, alternativas y complementarias.
- Promueve la atención integral, integrada y continua.
- Fortalece la capacidad resolutiva de los servicios básicos de salud, así como la pertinencia y oportunidad con mecanismos diferenciales de prestación del servicio en zonas dispersas y alejadas.
- Fomenta la construcción intersectorial de planes y modelos territoriales de salud con orientación familiar y comunitaria, que responden a las particularidades regionales.
- Requiere de la adscripción poblacional y territorial a equipos de personal de salud multidisciplinario.

POBLACIÓN OBJETO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 en la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca, para el año 2025 cuenta con una población de 24.576 usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que se encuentran distribuidos en las 15 provincias del DANE. Es importante recalcar que de acuerdo

a la Resolución No. 276 del 2024 *"Por la cual se establece la georreferenciación de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional"*, la UPRES Cundinamarca cuenta con 114 municipios del departamento de Cundinamarca exceptuando los municipios de Medina y Paratebueno, y se incluyen los municipios de Melgar y Flandes del departamento del Tolima.

Así mismo, se cuenta con un total de doce (12) Establecimientos Primarios de Salud en los cuales se prestan servicios de baja complejidad de puerta de entrada, razón por la cual se hace necesario realizar la contratación con prestadores externos con el fin de dar cobertura, accesibilidad y mejorar la oportunidad en la prestación de servicios de salud de primer y segundo nivel de complejidad. Específicamente en el ESPRI de Girardot se da cobertura a 3.085 usuarios y beneficiarios del SSPN distribuidos en diez (10) municipios siendo Agua de Dios, Girardot, Guataquí, Jerusalén, Nariño, Nilo, Ricaurte y Tocaima del departamento de Cundinamarca, Melgar y Flandes del departamento del Tolima.

Teniendo en cuenta la población que se encuentra ubicada en la zona de influencia del municipio de Girardot – Cundinamarca, el perfil epidemiológico muestra la necesidad de contar con los servicios de salud de oftalmología en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 para realizar tratamientos, apoyo y complementación terapéutica para la complementación de los servicios, en pro de obtener el recurso humano para atender estos pacientes en el desarrollo normal de la enfermedad y adicionalmente, en la población restante prevenir las consecuencias y secuelas que estas enfermedades traen y evitando la evolución catastrófica de la enfermedad.

Adscripción a prestadores propios y georreferenciación Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca, ESPRI GIRARDOT – 2026:

ESPRI	Departamento	Municipios	Cantidad usuarios y beneficiarios
ESPRI GIRARDOT – UPRES DECUN	Cundinamarca	Girardot	1.858
		Agua de Dios	184
		Ricaurte	182
		Tocaima	106
		Nilo	44
		Nariño	37
		Guataquí	16
		Jerusalén	8
	Tolima	Melgar	361
		Flandes	289
TOTAL			**3.085**

Fuente: *FTP - Censo poblacional 2026.*

Se debe tener en cuenta que estos valores fluctúan constantemente debido a las múltiples causas como son los traslados entre unidades, retiro de uniformados, ingreso de nuevos afiliados, factores naturales como la mortalidad y natalidad dentro de la población afiliada, entre otros.

Distribución poblacional por quinquenio y género Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca, ESPRI GIRARDOT 2026

Población ESPRI Girardot			
Quinquenio	**Masculino**	**Femenino**	**Total**
0-4 años	45	57	102
5-9 años	104	88	192
10-14 años	162	139	301
15-19 años	167	133	300

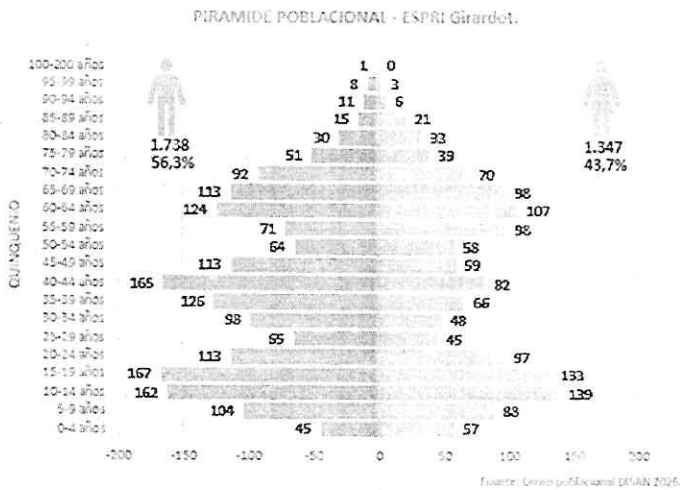
20-24 años	113	97	210
25-29 años	65	45	110
30-34 años	98	48	146
35-39 años	126	66	192
40-44 años	165	82	247
45-49 años	113	59	172
50-54 años	64	58	122
55-59 años	71	98	169
60-64 años	124	107	231
65-69 años	113	98	211
70-74 años	92	70	162
75-79 años	51	39	90
80-84 años	30	33	63
85-89 años	15	21	36
90-94 años	11	6	17
95-99 años	8	3	11
100-200 años	1	0	1
TOTAL	**1.738**	**1.347**	**3.085**

Fuente: *Censo poblacional FTP 2026*

Con base en la información actualizada de la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca – Establecimiento Primario en Salud Girardot (ESPRI Girardot), se cuenta con un total de 3.085 usuarios y beneficiarios. De esta población, 1.738 personas (56,3%) corresponden al género masculino y 1.347 personas (43,7%) al género femenino, evidenciándose una mayor participación del género masculino dentro de la población adscrita al establecimiento.

Respecto a la distribución por grupos etarios, se observa que la mayor concentración poblacional se encuentra en el grupo de edad de 10 a 14 años, con 301 usuarios, que representan aproximadamente el 9,8% del total de la población. En segundo lugar, se ubica el grupo de 15 a 19 años, con 300 usuarios (9,7%). Adicionalmente, se destacan los grupos de 40 a 44 años, con 247 usuarios (8,0%), y de 60 a 64 años, con 231 usuarios (7,5%) del total de usuarios y beneficiarios adscritos a la unidad. En términos generales, la población del ESPRI Girardot presenta una distribución predominante en adolescentes y adultos de mediana edad, con una mayor representación del sexo masculino, aspecto relevante para la planificación de actividades de promoción, prevención y atención en salud orientadas a las necesidades específicas de estos grupos poblacionales.

Gráfica 7. Pirámide Poblacional Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca, ESPRI GIRARDOT – 2026:



Fuente: *FTP - Censo poblacional corte 2026.*

Se observa que la población adscrita a la Unidad Prestadora de Salud de Cundinamarca – Establecimiento Primario en Salud Girardot presenta una estructura poblacional de tipo estacionaria con características irregulares, en la que no se evidencia un crecimiento progresivo o regresivo uniforme entre los diferentes grupos quinquenales. Esta distribución puede estar influenciada por las particularidades de la población afiliada al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía, así como por la dinámica administrativa de ingresos, retiros y traslados de usuarios entre establecimientos de sanidad.

La pirámide poblacional muestra una población predominantemente joven y adulta, con una concentración importante de usuarios en los grupos de edad de 10 a 14 años (301 personas; 9,8%) y 15 a 19 años (300 personas; 9,7%), constituyendo los grupos más representativos de la población afiliada. Asimismo, se observa un segundo conglomerado poblacional significativo en los grupos de 40 a 44 años (247 personas; 8,0%) y 60 a 64 años (231 personas; 7,5%), lo que evidencia la coexistencia de una población joven junto con una proporción importante de adultos y adultos mayores.

En cuanto a la distribución por sexo, se evidencia una mayor participación del género masculino con 1.738 usuarios (56,3%), frente a 1.347 usuarias (43,7%) del género femenino. Esta diferencia es consistente con las características demográficas propias de la población militar y sus beneficiarios.

La base de la pirámide, correspondiente a los grupos menores de 15 años, mantiene una participación significativa dentro del total poblacional, mientras que los grupos de adultos mayores presentan una disminución gradual a partir de los 70 años, comportamiento esperado de acuerdo con la transición demográfica y los procesos naturales de envejecimiento. No obstante, la presencia de 581 usuarios mayores de 60 años (18,8% del total de la población) refleja la necesidad de fortalecer las acciones de promoción, prevención y atención integral dirigidas a enfermedades crónicas, envejecimiento saludable y mantenimiento de la funcionalidad en este grupo etario.

Frecuencia de uso de los servicios de oftalmología en Girardot, Contratos No. 81-7-20327-25 y 81-7-20065-25:

CUPS autorizados	Servicio autorizado	Cantidad autorizada	Pacientes atendidos
890276	Consulta de primera vez por especialista en oftalmología.	1.302	1.289
890207	Consulta de primera vez por optometría incluye: optometría, tonometría y valoración ortoptica limitada o inicial, prescripción de técnicas o ayudas ópticas visuales, remisión para: evaluación ortoptica, adaptación y ajuste de prótesis o ayudas ópticas V	1.036	1.036
951902	Tomografía óptica de segmento posterior.	307	150
950505	Estudio de campo visual central o periférico computarizado.	238	127
950610	Recuento de células endoteliales.	203	134
952001	Biometría ocular.	144	101
952501	Taquimetría.	132	70
130003	Extracción extracapsular asistida de cristalino incluye: facoemulsificación, laser, aspiración, entre otros.	115	115
137003	Inserción de lente intraocular en cámara posterior sobre restos capsulares.	113	113
890202	Consulta de primera vez por otras especialidades médicas incluye: aquella realizada para la protección de la salud de los trabajadores en el ingreso, retiro, reubicación, reintegro del trabajador, así como para definir el origen del evento en salud.	81	81
890226	Consulta de primera vez por especialista en anestesiología.	79	79

121102	Iridotomía asistida.	61	33
950602	Interferometría.	45	27
951901	Tomografía óptica de segmento anterior.	44	23
951302	Ecografía ocular modo A y B.	28	22
136505	Capsulotomía asistida.	27	21
83804	Blefaroplastia superior.	22	11
103104	Resección de pterigión (nasal o temporal) con injerto.	20	19
951501	Topografía computada corneal simple.	17	10
147401	Vitrectomía posterior con inserción de silicón o gases.	8	8
86001	Reconstrucción de parpados con colgajo.	8	4
169006	Inyección intravítrea de sustancia terapéutica.	7	7
952302	Potenciales visuales evocados monofocales.	6	4
86003	Reconstrucción de parpados por liberación de colgajo.	6	3
82102	Resección de chalazión vía posterior.	3	2
103106	Resección de tumor maligno de conjuntiva con injerto.	2	2
83003	Corrección de ptosis palpebral, por resección externa del elevador vía anterior.	2	1
142004	Ablación de lesión corioretinal.	2	1
102101	Biopsia de conjuntiva.	2	2
137001	Inserción de lente intraocular en cámara anterior de apoyo angular.	2	2
94201	Sondeo y lavado de las vías lagrimales vía externa.	2	1
143402	Reparación asistida de lesión retinal vía interna.	2	2
951103	Fotografía a color de segmento posterior del ojo.	2	1
952601	Tomografía ocular con pruebas provocativas.	2	2
147405	Vitrectomía posterior con retiro de material implantado.	1	1
103101	Resección de lesión o tumor benigno de conjuntiva.	1	1
163002	Evisceración del globo ocular con implante.	1	1
143401	Reparación asistida de lesión retinal por retinopatía.	1	1
137005	Inserción de lente intraocular en cámara posterior fijado a esclera.	1	1
143403	Reparación asistida de lesión retinal vía externa.	1	1
147104	Vitrectomía anterior con retiro de material implantado.	1	1

Fuente: *Tableau V 2.0 – Tablero de autorizaciones 2025–2026.*

En la tabla anterior se presenta la frecuencia de uso de los servicios de oftalmología en el municipio de Girardot (Cundinamarca), durante el período comprendido entre el 3 de abril de 2025 y el 8 de julio de 2026. En este periodo se registraron 4.073 servicios autorizados y 3.507 pacientes atendidos, lo que evidencia una demanda constante de servicios especializados de oftalmología por parte de la población usuaria del ESPRI Girardot.

Durante el periodo analizado se realizaron en promedio aproximadamente 232 atenciones mensuales, razón por la cual se considera necesario continuar con el actual proceso de contratación, con el fin de garantizar la oportunidad, continuidad y cobertura de los servicios requeridos por la población adscrita al ESPRI Girardot.

Respecto a la utilización de los servicios, se encuentra en primer lugar de prevalencia la consulta de primera vez por especialista en oftalmología (CUPS 890276), con 1.289 pacientes atendidos, equivalente al 36,8 % del total de atenciones realizadas. En segundo lugar, se ubica la consulta de primera vez por optometría (CUPS 890207), con 1.036 atenciones, correspondientes al 29,5 % del total. En tercer lugar, se encuentra la tomografía óptica de segmento posterior (CUPS 951902), con 150 atenciones, que representan el 4,3 % de las atenciones efectuadas.

Adicionalmente, se evidencia una importante utilización de ayudas diagnósticas especializadas, entre ellas el recuento de células endoteliales (134 atenciones), el estudio de campo visual computarizado (127 atenciones) y la biometría ocular (101 atenciones), así como procedimientos quirúrgicos oftalmológicos relacionados con cirugía de catarata e implantación de lente intraocular. Lo anterior demuestra la necesidad de mantener la contratación de una oferta integral de servicios de oftalmología que permita responder de manera adecuada a las necesidades asistenciales de la población beneficiaria.

Principales diagnósticos de consulta de oftalmología, Contratos Nos. 81-7-20327-25 y 81-7-20065-25:

A continuación, se presentan las principales doce (12) causas de motivo de consulta por Oftalmología en la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca – Establecimiento Primario de Atención en Salud Girardot.

Ítem	Diagnostico – Remisión a Oftalmología	Cantidad de autorizaciones – Remisiones
H259	Catarata senil no especificada	146
I10X	Hipertensión esencial (primaria)	140
H539	Alteración visual no especificada	73
H400	Sospecha de glaucoma	50
H041	Otros trastornos de la glándula lagrimal	37
E039	Hipotiroidismo no especificado	32
H270	Afaquia	27
H408	Otros glaucomas	23
H401	Glaucoma primario de ángulo abierto	22
H250	Catarata senil incipiente	19
T852	Complicación mecánica de lentes intraoculares	19
E119	Diabetes mellitus no insulinodependiente sin mención de complicación	18

Fuente: *Tableau V 2.0 – Tablero de autorizaciones 2025–2026.*

Teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca y el establecimiento primario en salud Girardot no cuenta con la infraestructura física, recurso humano (altamente especializado), ni los equipos para la prestación de los servicios de consulta externa especializada en Oftalmología, seguimiento y tratamiento por eventos, se hace necesario contratar con una entidad externa que tenga la capacidad de prestar dicho servicio con calidad y oportunidad requerido para satisfacer las necesidades de los usuarios y beneficiarios del SSPN, de acuerdo con las solicitudes de los pacientes que requieren de esta atención.

OPORTUNIDAD

La contratación de los servicios de oftalmología resulta oportuna debido a la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de la atención especializada requerida por los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional residentes en el municipio de Girardot (Cundinamarca) y su área de influencia.

La oportunidad del proceso radica en que la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca no dispone de la capacidad instalada para prestar directamente estos servicios, por lo que es necesario contar oportunamente con una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) habilitada que permita asegurar el acceso continuo y oportuno a las consultas especializadas, ayudas diagnósticas, procedimientos terapéuticos y quirúrgicos requeridos, evitando interrupciones en los tratamientos, retrasos en el diagnóstico y posibles complicaciones en el estado de salud de los pacientes.

En consecuencia, la presente contratación permitirá mantener la continuidad de la atención en condiciones de oportunidad, accesibilidad, calidad y seguridad, garantizando la adecuada prestación de los servicios de salud conforme a las necesidades de la población objeto.

LA INSTITUCIÓN NO CUENTA CON LOS MEDIOS O FORMA DE SATISFACER ESTA NECESIDAD

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 – Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca no cuenta con la capacidad instalada necesaria para prestar directamente los servicios de oftalmología requeridos por los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional residentes en el municipio de Girardot (Cundinamarca) y su área de influencia, debido a que su nivel de atención no dispone de la infraestructura, el talento humano especializado, los equipos biomédicos ni la complejidad requerida para la prestación de dichos servicios.

En consecuencia, la Entidad debe acudir a la red externa de prestadores de servicios de salud habilitados para garantizar la prestación integral y continua de estos servicios, en cumplimiento de las obligaciones previstas en el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, asegurando la atención oportuna, accesible, continua, segura y pertinente de la población objeto.

ACUERDOS COMERCIALES Y/O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Se concluye que el presente proceso de selección NO se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) suscritos por Colombia, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado se encuentra por debajo de los umbrales establecidos por el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente. Además, el objeto contractual relacionado con la prestación de servicios de salud se encuentra excluido de dichos tratados según la excepción No. 35 del anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del referido Manual, la cual exceptúa al Grupo 931 Servicios de salud humana.

Por último, se recuerda que de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, establece los requisitos que debe llevar el estudio previo en la modalidad de contratación de Mínima Cuantía, el cual no exige la indicación de cumplimiento de Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio, requisito que sí es propio de las demás modalidades de selección según el artículo 2.2.1.1.2.1.1 ibidem. En otras palabras, la modalidad de contratación de Mínima Cuantía no exige la indicación de cumplimiento de Acuerdos Comerciales; sin embargo, se realiza la presente precisión para resaltar que, tanto por cuantía como por la naturaleza exceptuada del servicio de salud, el proceso no está sujeto a dichas obligaciones internacionales.

IMPACTO AMBIENTAL

La ejecución del objeto contractual genera impactos ambientales de baja magnitud, propios de la prestación de servicios de salud en la especialidad de oftalmología, asociados principalmente a la generación de residuos derivados de la atención en salud, al consumo de recursos naturales como agua y energía y al uso de insumos médicos, los cuales son controlables mediante la aplicación de las medidas de manejo ambiental y sanitario establecidas en la normatividad vigente.

En consecuencia, el contratista deberá cumplir con la normativa ambiental y sanitaria aplicable durante la ejecución del contrato, garantizando la adecuada gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades, conforme a los procedimientos definidos en su Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades (PGIRASA), incluyendo su segregación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final, cuando a ello haya lugar. Así mismo, será responsabilidad del contratista mantener vigentes los permisos, autorizaciones, registros y demás requisitos exigidos por las autoridades competentes para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, cuando sean aplicables.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

Con el fin de atender la necesidad identificada relacionada con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA (CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, APOYO**

DIAGNÓSTICO, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y TERAPÉUTICOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA) Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, se analizaron las siguientes alternativas:

a) **Prestación directa del servicio por parte de la Entidad:** Se evaluó la posibilidad de prestar directamente los servicios con recursos propios; sin embargo, esta alternativa no resulta viable, toda vez que la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca no cuenta con la capacidad instalada, el talento humano especializado, la infraestructura, los equipos biomédicos ni el nivel de complejidad requerido para garantizar la atención integral de esta especialidad.
b) **Fortalecimiento de la capacidad instalada institucional:** Se analizó la posibilidad de ampliar la capacidad institucional mediante la vinculación de especialistas, la adquisición de equipos biomédicos y la adecuación de infraestructura para la prestación de los servicios de oftalmología. Pero, esta alternativa implica una inversión significativa de recursos financieros, tiempos prolongados de implementación y el cumplimiento de requisitos técnicos y administrativos que no permiten atender de manera inmediata la necesidad identificada.
c) **Contratación con una Institución Prestadora de Servicios de Salud habilitada (alternativa seleccionada):** Consiste en contratar una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) debidamente habilitada, que cuente con la capacidad técnica, científica, administrativa y operativa para prestar los servicios objeto del presente proceso. Esta alternativa constituye la opción más eficiente, viable e idónea, por cuanto garantiza la continuidad, oportunidad, accesibilidad, calidad y seguridad en la prestación de los servicios requeridos por la población objeto.

En consecuencia, del análisis efectuado se concluye que la alternativa más adecuada corresponde a la contratación de una Institución Prestadora de Servicios de Salud debidamente habilitada, con la capacidad técnica, científica, administrativa y operativa necesaria para garantizar la prestación integral de los servicios de oftalmología requeridos por los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional residentes en el municipio de Girardot (Cundinamarca) y su área de influencia.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 – Sociedad de Especialistas de Girardot S.A.S.	81-7-20195-24 del 9 de septiembre de 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA (CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA, SUBESPECIALIZADA, APOYO DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y TERAPÉUTICOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 ESPECIALMENTE AL MUNICIPIO DE GIRARDOT SU ÁREA DE INFLUENCIA.	PN RASES No. 1 MIC 033 2024	100%	NINGUNO
Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 – Unidad Oftalmológica de Alta Complejidad S.A.S.	81-7-20065-25 del 10 de marzo de 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA (CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA, SUBESPECIALIZADA, APOYO DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y TERAPÉUTICOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 ESPECIALMENTE AL MUNICIPIO DE GIRARDOT SU ÁREA DE INFLUENCIA.	PN RASES No. 1 MIC 009 2025	100%	NINGUNO

Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 - Sociedad De Especialistas De Girardot S.A.S Oftalmología	81-7-20327-25 del 17 de diciembre de 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA (CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA, SUBESPECIALIZADA, APOYO DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y TERAPÉUTICOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 ESPECIALMENTE AL MUNICIPIO DE GIRARDOT SU ÁREA DE INFLUENCIA.	PN RASES No. 1 MIC 060 2025	84% (En ejecución)	NINGUNO

NOTA: Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección se debe adelantar por la modalidad de mínima cuantía, en cumplimiento del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo2 del Decreto 1860 de 2021, y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014 proferida por la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia.

En este sentido del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento aplicable a la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, la cual se caracteriza por ser aquella cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. En consecuencia, y de acuerdo al marco normativo mencionado, el procedimiento se realizará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el anexo CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Nota: Las condiciones y especificaciones técnicas mínimas quedarán dentro de las cláusulas del contrato que se llegue a suscribir, los cuales serán de obligatorio cumplimiento.

4.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para la acreditación de la experiencia del proponente, se deben presentar certificaciones y/o contratos ejecutados o en ejecución con empresas públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, numero del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal del contratante del proponente o por la persona autorizada para tal fin. En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición

de la certificación, en donde se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.

Nota 1: Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, en la clasificación exigida.

Nota 2: En el evento que el oferente presente demasiadas certificaciones, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.

Nota 3: El oferente deberá de adjuntar las certificaciones de contratos ejecutados, en ejecución y/o actas de liquidación que sean suficientes para acreditar la experiencia del proponente, y por medio de las cuales se pueda comprobar la experiencia efectiva del proponente con contratos cuyo objeto sea similar o igual al del presente proceso de contratación, y cuya sumatoria sea mayor o igual al 70% del valor del presupuesto oficial asignado al proceso de la referencia.

4.3. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO: NO APLICA.

4.4. EXPERIENCIA: NO APLICA.

4.5. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Este numeral se verificará en el anexo CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS del presente estudio previo.

4.6. CAPACIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA

El oferente deberá mediante certificación anexa a la oferta y firmada por el representante legal de la entidad, debe demostrar que cuenta con la infraestructura física y apoyo tecnológico suficiente para la prestación de los servicios de salud objeto del presente proceso de contratación.

Nota: Los factores de verificación de capacidad operativa y administrativa están descritos en el anexo OFERTA ECONÓMICA y, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS del presente estudio previo.

4.7. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES: NO APLICA.

4.8. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: NO APLICA.

4.9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.9.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y que el presupuesto no sobrepasa el diez por ciento (10%) de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el mayor porcentaje de descuento, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015.

Se podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el subnumeral 8 del numeral 2.2.5.4 de la Resolución No. 03049 de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

Nota: En caso de presentarse empate en el mayor porcentaje (%) único de descuento ofrecido sobre el precio techo unitario y cumplido los requisitos habilitantes contenidos en la invitación pública, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas vigentes que regulen la materia.

4.10. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: NO APLICA.

4.11. CRITERIOS DE DESEMPATE (Solo en caso de que aplique)

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes que hayan presentado el mayor porcentaje (%) único de descuento ofrecido sobre el precio techo unitario y cumplido los requisitos habilitantes contenidos en la invitación pública, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 aplicara los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020 y adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y demás normas vigentes que regulen la materia.

Si el empate se mantiene, se utilizará un método aleatorio previsto de la siguiente manera:

Método aleatorio: El método será mediante balota al azar, así:

Para este caso, en audiencia pública de adjudicación se incluirán en una bolsa que no permita ver el interior, un número de balotas equivalente a los proponentes que están incursos en empate. Las balotas serán de un mismo color a excepción de una balota que será de color diferente. El orden para sacar la balota respectiva será el mismo orden de radicación de ofertas. Quien saque la balota de diferente color será el ganador.

Nota: Para la acreditación de cualquiera de las anteriores condiciones, se deberá diligenciar el formulario Apoyo a la Industria Nacional, siempre y cuando exista empate de dos o más ofertas, y para demostrar los demás criterios se hará conforme a lo dispuesto en la normatividad.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios objeto del contrato se realizará en la sede o sedes del contratista ubicadas en el municipio de Girardot (Cundinamarca), las cuales deberán ser informadas en la oferta e incorporadas en el contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de contratación. Las sedes donde se prestarán los servicios deberán encontrarse debidamente habilitadas para la prestación de los servicios requeridos, de conformidad con las condiciones técnicas del presente proceso y con el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) del Ministerio de Salud y Protección Social. La prestación de los servicios se efectuará previa coordinación con el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio del presente proceso de contratación se hará en forma de TRACTO SUCESIVO y de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato, según la demanda y las necesidades del servicio, cumpliendo con las condiciones y especificaciones que se relacionan en el anexo CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS exigidas, el cual iniciaría a partir de la aprobación de las garantías

únicas y entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato, y hasta el plazo de ejecución o hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso, lo primero que llegue a ocurrir.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el desarrollo de la ejecución del contrato, el oferente cuenta con un plazo de ejecución **hasta el 15 DE DICIEMBRE DE 2026** o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, a partir de la entrega de la aprobación de las garantías únicas, la entrega del listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos y carta de inicio de ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos del contrato que correspondan. Tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga.

5.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, pagará por evento y/o por paquete según corresponda de acuerdo al Decreto 441 de 2022, el valor del contrato a favor del oferente en la ciudad de Bogotá D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y que la Dirección del Tesoro Nacional ubique los correspondientes recursos del PAC autorizados a la institución. Aun así, teniendo en cuenta que la programación del PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del presente objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario y/o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel, listado discriminando con número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético (CD) la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y el recibido a satisfacción del acudiente del paciente y los demás requisitos establecidos por la DIAN.

Documentos requeridos:

a) Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
b) Recibido a satisfacción Técnico – Económico expedido por el supervisor del contrato.
c) Copia de la historia clínica en la que se soporte cada una de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y el recibido a satisfacción del acudiente del paciente.
d) Autorización del servicio en original, acompañada de la orden médica. La autorización del servicio puede ser enviada escaneada de forma digital, pero debe encontrarse siempre anexa, legible, nítida, sin enmendaduras y con fecha vigente.
e) Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales. Con respecto al pago de parafiscales, se aplicará lo contenido en el artículo 114–1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.
f) Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007 incorporado en el Decreto 780 de 2016, Resolución No. 2335 de 2023 modificada por la Resolución No. 1886 de 2024 y Resolución No. 636 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
g) La factura deberá contar con la firma física o digital del facturador electrónico, legajada con gancho totalmente plástico, para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, garantizando la autenticidad, integridad y valor legal de la operación.

Nota: Las facturas deberán cumplir con las condiciones técnicas y los requisitos de validación previa exigidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Resolución No. 000165 de 2023 de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

h) Información Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud – RIPS. En lo relacionado con los RIPS, se deberá dar aplicación y cumplir con lo estipulado en la Resolución No. 2275 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, modificada por las Resoluciones No. 558 de 2024 y No. 1884 de 2024, y la Resolución No. 2284 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, modificada por las Resoluciones No. 1885 y No. 1886 de 2024, y las demás normas que lo reglamenten y/o modifiquen.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso debe superar los veintidós (22) días hábiles posterior a la prestación de los servicios y/o a la generación de la facturación electrónica, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 14 de la Resolución No. 2275 de 2023.

La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, y el cual se anexa. El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Facturación electrónica:

El contratista debe expedir y radicar la factura electrónica de venta en estricto cumplimiento de los requisitos consagrados en la Resolución No. 000165 del 1 de noviembre de 2023 de la DIAN (y demás normas vigentes aplicables). Así mismo, por tratarse de recursos públicos del Presupuesto General de la Nación, la recepción, validación y trámite de pago se indexará bajo los lineamientos tecnológicos obligatorios de la Circular Externa No. 042 del 23 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF Nación), registrando el contenedor electrónico en los canales dispuestos por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF) de la Policía.

Nota: En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 2275 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social *"Por medio de la cual se fijan los lineamientos para la facturación electrónica en el sector salud"*, y sus modificaciones introducidas principalmente por las Resolución No. 0558 de 2024 y Resolución No. 1884 de 2024, con la implementación del módulo para la recepción, validación y gestión de las facturas electrónicas, notas débito, notas crédito y demás documentos electrónicos asociados. En donde, la IPS radicará las Facturas Electrónicas de Venta (FEV) en Salud junto con el Registro Individual de Prestación de Servicios en Salud (RIPS), como un único archivo inescindible. Adicionalmente y en conjunto con los archivos (JSON/XML), será validado previamente ante la DIAN y, posteriormente, ante el Ministerio de Salud y Protección Social a través del (SISPRO), con el fin de obtener el Código Único de Validación (CUV), registrando así, los soportes asociados a cada factura, para su revisión y validación por parte de auditoria médica.

Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica:

El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 *"Lineamientos para el pago a los proveedores del estado"*, obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo debe dar aplicabilidad a la Resolución No. 000165 de *2023* modificada por la Resolución No. 000008 de 2024.

Del mismo modo, debe dar aplicabilidad del artículo 15 de la Ley 1966 del 11 de julio de 2019 *"Por medio del cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia en el sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones"*, la Resolución No. 000165 de 2023, modificada por la Resolución No. 000008 de 2024, Resolución No. 2275 del 2023 *"Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud -RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta –FEV– en salud y se dictan otras disposiciones"*, modificada por la Resolución No. 558 de 2024 y Resolución No. 1884 de 2024.

Procedimiento técnico – administrativo para emisión del RAS:

Una vez radicada la factura y prestado el servicio por parte del contratista, el Supervisor del Contrato previa revisión de los documentos soportes y trámite de auditoría de cuentas médicas, expedirá el Recibo a Satisfacción Técnico – Económico con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional"*.

Parágrafo primero. Auditoría de cuentas:

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – Central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, tramitará la cuenta acompañada del formato de radiación de cuentas médicas, para que se realice la auditoria, como se indica en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

Parágrafo segundo. Objeciones y glosas:

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 del 2011.

Parágrafo tercero. Conciliación de glosas:

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 del 2011, donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa, el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación.

Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de la glosa, la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa, se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional de Colombia.

La radicación de la facturación generada por la atención de los usuarios y beneficiarios del SSPN, se debe presentar en la ventanilla de central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, ubicada en la carrera 68B Bis No. 44–58 bloque A piso 4 en la ciudad de Bogotá D.C., en horario de oficina.

Causales de no pago:

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.
- Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional de Colombia.
- Bien o servicio para administración urgente o por tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el equipo interdisciplinario de profesionales de la salud, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- El no aporte del recibido a satisfacción Técnico – Económico expedido por el supervisor del contrato.
- La no acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales), y parafiscales (SENA, ICB y CCF) del periodo correspondiente.

- Las contempladas en la Resolución No. 2335 de 2023 modificada por la Resolución No. 1886 de 2024 y Resolución No. 636 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las aclaren o modifiquen.

5.5. SUPERVISOR(A) DEL CONTRATO

Durante la ejecución del contrato que se suscriba, el supervisor será el(la) **Jefe del Establecimiento de Sanidad Policial Primario Girardot (Cundinamarca) de la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca** de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien ejercerá las funciones de supervisión del contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 y el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Se encuentran descritas en el anexo obligaciones del contratista.

5.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Se encuentran descritas en el anexo obligaciones del contratante.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El procedimiento de adjudicación se realizará en forma TOTAL al oferente que haya ofrecido el mayor porcentaje de descuento para el presente proceso, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación publica a participar en el presente proceso de mínima cuantía. En caso de que éste no cumpla con dichas condiciones, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar con el mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

De no quedar ningún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual se publicará en la plataforma SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011, los artículos 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 del 2015, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 y el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

Este numeral se verificará en el anexo de ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La demanda del presente proceso se encuentra determinada por la necesidad de garantizar la prestación continua de los servicios de oftalmología a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos al Establecimiento Primario de Salud (ESPRI) Girardot de la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca, el cual brinda cobertura a una población de **3.085 usuarios y beneficiarios** distribuidos en los municipios de Girardot, Agua de Dios, Ricaurte, Tocaima, Nilo, Nariño, Guataquí, Jerusalén, Melgar y Flandes. Esta población presenta una demanda permanente de servicios especializados para el diagnóstico, tratamiento, seguimiento y manejo integral de patologías del sistema visual.

Adscripción a prestadores propios y georreferenciación Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca, ESPRI GIRARDOT – 2026:

ESPRI	Departamento	Municipios	Cantidad usuarios y beneficiarios
ESPRI GIRARDOT – UPRES DECUN	Cundinamarca	Girardot	1.858
		Agua de Dios	184
		Ricaurte	182
		Tocaima	106
		Nilo	44
		Nariño	37
		Guataquí	16
		Jerusalén	8
	Tolima	Melgar	361
		Flandes	289
TOTAL			**3.085**

Fuente: *FTP - Censo poblacional corte 2026.*

De acuerdo con la información histórica correspondiente al periodo comprendido entre el **3 de abril de 2025 y el 8 de julio de 2026,** se registraron **4.073 servicios autorizados** y **3.507 pacientes atendidos** en la especialidad de oftalmología, lo que evidencia una demanda constante de estos servicios por parte de la población adscrita al ESPRI Girardot. Durante dicho periodo se realizaron en promedio **232 atenciones mensuales**, comportamiento que permite prever la necesidad de mantener una oferta suficiente de servicios para garantizar la continuidad en la atención.

Frecuencia de uso de los servicios de oftalmología en Girardot, Contratos Nos. 81-7-20327-25 y 81-7-20065-25:

CUPS autorizados	Servicio autorizado	Cantidad autorizada	Pacientes atendidos
890276	Consulta de primera vez por especialista en oftalmología.	1.302	1.289
890207	Consulta de primera vez por optometría incluye: optometría, tonometría y valoración ortoptica limitada o inicial, prescripción de técnicas o ayudas ópticas visuales, remisión para: evaluación ortoptica, adaptación y ajuste de prótesis o ayudas ópticas V	1.036	1.036
951902	Tomografía óptica de segmento posterior.	307	150
950505	Estudio de campo visual central o periférico computarizado.	238	127
950610	Recuento de células endoteliales.	203	134
952001	Biometría ocular.	144	101
952501	Taquimetría.	132	70
130003	Extracción extracapsular asistida de cristalino incluye: facoemulsificación, laser, aspiración, entre otros.	115	115
137003	Inserción de lente intraocular en cámara posterior sobre restos capsulares.	113	113
890202	Consulta de primera vez por otras especialidades médicas incluye: aquella realizada para la protección de la salud de los trabajadores en el ingreso, retiro, reubicación, reintegro del trabajador, así como para definir el origen del evento en salud.	81	81
890226	Consulta de primera vez por especialista en anestesiología.	79	79
121102	Iridotomía asistida.	61	33

950602	Interferometría.	45	27
951901	Tomografía óptica de segmento anterior.	44	23
951302	Ecografía ocular modo A y B.	28	22
136505	Capsulotomía asistida.	27	21
83804	Blefaroplastia superior.	22	11
103104	Resección de pterigión (nasal o temporal) con injerto.	20	19
951501	Topografía computada corneal simple.	17	10
147401	Vitrectomía posterior con inserción de silicón o gases.	8	8
86001	Reconstrucción de parpados con colgajo.	8	4
169006	Inyección intravítrea de sustancia terapéutica.	7	7
952302	Potenciales visuales evocados monofocales.	6	4
86003	Reconstrucción de parpados por liberación de colgajo.	6	3
82102	Resección de chalazión vía posterior.	3	2
103106	Resección de tumor maligno de conjuntiva con injerto.	2	2
83003	Corrección de ptosis palpebral, por resección externa del elevador vía anterior.	2	1
142004	Ablación de lesión corioretinal.	2	1
102101	Biopsia de conjuntiva.	2	2
137001	Inserción de lente intraocular en cámara anterior de apoyo angular.	2	2
94201	Sondeo y lavado de las vías lagrimales vía externa.	2	1
143402	Reparación asistida de lesión retinal vía interna.	2	2
951103	Fotografía a color de segmento posterior del ojo.	2	1
952601	Tomografía ocular con pruebas provocativas.	2	2
147405	Vitrectomía posterior con retiro de material implantado.	1	1
103101	Resección de lesión o tumor benigno de conjuntiva.	1	1
163002	Evisceración del globo ocular con implante.	1	1
143401	Reparación asistida de lesión retinal por retinopatía.	1	1
137005	Inserción de lente intraocular en cámara posterior fijado a esclera.	1	1
143403	Reparación asistida de lesión retinal vía externa.	1	1
147104	Vitrectomía anterior con retiro de material implantado.	1	1

Fuente: *Tableau V 2.0 – Tablero de autorizaciones 2025–2026.*

El análisis de la utilización de los servicios evidencia que las mayores frecuencias corresponden a la **consulta de primera vez por especialista en oftalmología** (1.289 pacientes atendidos), seguida de la **consulta de primera vez por optometría** (1.036 atenciones). De igual manera, se registra una importante demanda de ayudas diagnósticas especializadas, entre ellas tomografía óptica de segmento posterior, campo visual computarizado, recuento de células endoteliales y biometría ocular, así como de procedimientos quirúrgicos relacionados principalmente con cirugía de catarata e implantación de lente intraocular. Estos resultados demuestran que la necesidad asistencial no se limita a la consulta especializada, sino que requiere una atención integral que incluya diagnóstico, procedimientos terapéuticos y tratamiento quirúrgico cuando sea indicado.

En cuanto al comportamiento epidemiológico, las principales causas de remisión corresponden a patologías de alta prevalencia como catarata senil, alteraciones visuales, sospecha y diagnóstico de glaucoma, trastornos de la glándula lagrimal y complicaciones asociadas a enfermedades crónicas como hipertensión arterial y diabetes mellitus, condiciones que requieren valoración especializada, seguimiento periódico y manejo oportuno para prevenir complicaciones y disminuir el riesgo de pérdida visual.

Ítem	Diagnostico – Remisión a Oftalmología	Cantidad de autorizaciones – Remisiones

H259	Catarata senil no especificada	146
I10X	Hipertensión esencial (primaria)	140
H539	Alteración visual no especificada	73
H400	Sospecha de glaucoma	50
H041	Otros trastornos de la glándula lagrimal	37
E039	Hipotiroidismo no especificado	32
H270	Afaquia	27
H408	Otros glaucomas	23
H401	Glaucoma primario de ángulo abierto	22
H250	Catarata senil incipiente	19
T852	Complicación mecánica de lentes intraoculares	19
E119	Diabetes mellitus no insulinodependiente sin mención de complicación	18

Fuente: *Tableau V 2.0 – Tablero de autorizaciones 2025–2026.*

En consecuencia, la demanda identificada evidencia la necesidad de mantener la contratación de una Institución Prestadora de Servicios de Salud debidamente habilitada que garantice la prestación integral de los servicios de oftalmología, permitiendo atender de manera oportuna los requerimientos de la población usuaria, asegurar la continuidad de los tratamientos y responder a las necesidades asistenciales de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos al ESPRI Girardot.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El mercado para la prestación de servicios de oftalmología está conformado por Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), públicas, privadas o mixtas, debidamente habilitadas para prestar servicios de consulta médica especializada y subespecializada, apoyo diagnóstico, procedimientos terapéuticos y quirúrgicos propios de la especialidad, de conformidad con las condiciones de habilitación establecidas en la normatividad vigente. La oferta de estos servicios comprende la atención integral de las patologías del sistema visual, incluyendo actividades de promoción, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y rehabilitación visual cuando corresponda, mediante la intervención de profesionales especializados y el apoyo de equipos biomédicos, tecnología diagnóstica e infraestructura adecuada para garantizar una atención segura, continua, oportuna y de calidad.

Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que participan en este mercado deben contar con la capacidad técnica, científica, administrativa y operativa necesaria para atender la demanda de servicios objeto del presente proceso, así como cumplir con los estándares de habilitación, calidad y seguridad del paciente establecidos por la normativa vigente. En consecuencia, el presente proceso de contratación está orientado a seleccionar una Institución Prestadora de Servicios de Salud debidamente habilitada que garantice la prestación integral de los servicios de oftalmología requeridos por los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional residentes en el municipio de Girardot (Cundinamarca) y su área de influencia, asegurando la continuidad, oportunidad, accesibilidad, pertinencia y calidad en la atención.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Durante la etapa de planeación del presente proceso se efectuó el análisis de la oferta existente para la prestación de servicios de oftalmología en el municipio de Girardot (Cundinamarca) y su área de influencia, mediante la consulta del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), la solicitud de cotizaciones a potenciales prestadores y el análisis de la información recopilada.

Del estudio realizado se evidenció la existencia de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud debidamente habilitadas y con capacidad técnica, científica, administrativa y operativa para ejecutar el objeto contractual, circunstancia que permite adelantar un proceso de selección garantizando la pluralidad de oferentes y la selección objetiva, de conformidad con los principios que rigen la contratación estatal.

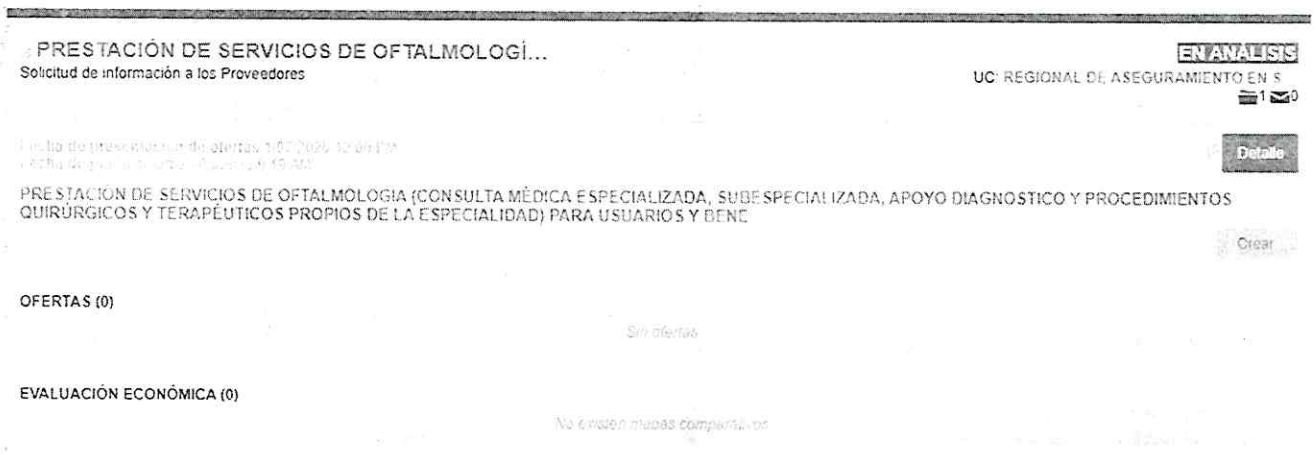
En consecuencia, se concluye que el mercado ofrece condiciones suficientes para satisfacer la necesidad identificada por la Entidad, permitiendo seleccionar una IPS que cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de habilitación establecidos en el presente proceso.

Identificación del proveedor:

Para la identificación de los posibles proveedores, la Entidad realizó la revisión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) con habilitación vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), y la solicitud de cotizaciones a potenciales prestadores, con el fin de identificar prestadores con capacidad para ejecutar el objeto del presente proceso contractual.

La identificación de los potenciales oferentes se efectuó teniendo en cuenta criterios como la habilitación vigente para la prestación de los servicios de oftalmología requeridos, la capacidad técnica, científica, administrativa y operativa, la disponibilidad de talento humano especializado, la infraestructura, los equipos biomédicos y tecnológicos necesarios para la prestación de los servicios de consulta médica especializada y subespecializada, apoyo diagnóstico, procedimientos terapéuticos y quirúrgicos propios de la especialidad, así como la experiencia en la ejecución de servicios de salud similares, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas para el presente proceso de contratación.

Por lo cual, el 23 de junio de 2026 se publicó a través de la plataforma SECOP II solicitud de cotización para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA (CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, APOYO DIAGNÓSTICO, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y TERAPÉUTICOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, ESPECIALMENTE PARA LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA Y ZONAS DE INFLUENCIA,** en donde no se recibió cotización por parte de ninguna entidad.



Aun así y en igual fecha, el 23 de junio de 2026 se realizó solicitud de cotizaciones mediante correo electrónico a la IPS UNIDAD OFTALMOLOGICA DE ALTA TECNOLOGIA y CLINICA SOCIEDAD DE ESPECIALISTAS, en donde se recibió el 1 de julio del presente año cotización de parte de la empresa SOCIEDAD DE ESPECIALISTAS DE GIRARDOT, y por parte de la UNIDAD OFTALMOLÓGICA DE ALTA TECNOLOGÍA el día 6 de julio del año en curso.

C cadministrativo@clinicadeespecialistasgirardot.com

Para: DIEGO FERNANDO TOVAR BLANCO

Mié 1/07/2026 19:22

Importancia alta

COTIZACION SOCIEDAD DE E...
520 KB

Cordial saludo;Señores Policia envio cotizacion del servicio de oftalmologia

Atentamente,



U UNIDAD OFTALMOLOGICA DE ALTA TECNOLOGIA<unidadoftalmologica2019@gmail.com>

Para: DIEGO FERNANDO TOVAR BLANCO

Lun 6/07/2026 17:33

COTIZACION policia 2026 oft...
522 KB

Atentamente envio cotización proceso de oftalmologia.

Quedo atenta.

SANDRA MILDRE ROJAS ORTIZ
Coordinador administrativo
UNIDAD OFTALMOLOGICA DE ALTA TECNOLOGIA SAS

Responder Reenviar

Por consiguiente, dentro de los posibles oferentes habilitados e interesados en participar en el proceso de contratación, los cuales se observa que cuentan con la experiencia, instalaciones, recurso humano, científico y tecnológico adecuado para la **prestación de servicios de oftalmología (consulta médica especializada y subespecializada, apoyo diagnóstico, procedimientos quirúrgicos y terapéuticos propios de la especialidad)** en el municipio de Girardot (Cundinamarca).

Empresas	Correo electrónico	Dirección	Teléfono

UNIDAD OFTALMOLOGIACA DE ALTA TECNOLOGIA S.A.S.	administracion@unioftalt.com – unidadoftalmologica2019@gmail.com	Carrera 7 No. 20A–20, Girardot – Cundinamarca.	310 7914203
SOCIEDAD DE ESPECIALISTAS DE GIRARDOT	igonzalez@clinicadeespecialistasgirardot.com – cadministrativo@clinicadeespecialistasgirardot.com	Calle 13 No. 10–49 Barrio San Miguel, Girardot – Cundinamarca.	300 4548991 – 318 7117276

Análisis de la estructura de costos: La estructura de costos del presente proceso está determinada principalmente por los costos asociados a la prestación de los servicios de oftalmología (consulta médica especializada y subespecializada, apoyo diagnóstico, procedimientos terapéuticos y quirúrgicos propios de la especialidad). Dentro de estos se incluyen, entre otros, los costos del talento humano especializado, la infraestructura física habilitada, los equipos biomédicos y tecnológicos, los insumos y dispositivos médicos requeridos para la atención, los medicamentos cuando haya lugar, los costos administrativos y operativos, así como los demás recursos necesarios para garantizar la prestación integral, continua y oportuna de los servicios, de conformidad con la normatividad vigente.

Costos de oportunidad: La no contratación de los servicios objeto del presente proceso afectaría la continuidad, oportunidad y accesibilidad en la atención de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional residentes en el municipio de Girardot (Cundinamarca) y su área de influencia, quienes requieren atención especializada en oftalmología. Lo anterior podría generar retrasos en el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las patologías del sistema visual, incrementar el riesgo de complicaciones clínicas y comprometer el cumplimiento de las obligaciones constitucionales, legales y reglamentarias de la Entidad en materia de prestación de servicios de salud.

Valoración de beneficios: La contratación permitirá garantizar la prestación integral, continua, oportuna y con calidad de los servicios de oftalmología requeridos por los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, mediante una Institución Prestadora de Servicios de Salud debidamente habilitada. Así mismo, facilitará el acceso oportuno a consultas especializadas, ayudas diagnósticas, procedimientos terapéuticos y quirúrgicos, contribuyendo a la detección temprana, tratamiento y control de las patologías del sistema visual, mejorando la calidad de vida de la población atendida y asegurando el cumplimiento de las responsabilidades del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Costos indirectos: Dentro de los costos indirectos asociados a la ejecución del contrato se encuentran los gastos administrativos, financieros, de coordinación, supervisión, apoyo logístico, mantenimiento de infraestructura y equipos, gestión documental y demás costos inherentes a la operación del contratista, los cuales se entienden incorporados dentro de los valores ofertados y no generarán reconocimiento económico adicional por parte de la Entidad.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana (pesos colombianos), es decir, la oferta se debe presentar en pesos colombianos y el contrato se suscribirá en la misma moneda.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Una vez consultados los procesos publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), se identificaron contratos celebrados por diferentes entidades estatales, cuyo objeto guarda similitud con el presente proceso. No obstante, se evidenció que las condiciones técnicas, el alcance de los servicios, la modalidad de prestación, la forma de pago y las necesidades de la población atendida difieren de las previstas en el presente estudio previo, razón por la cual NO se tuvieron en cuenta debido a que no cuenta con iguales condiciones técnicas, características y valores, resaltando que pese a que el objeto es similar, las condiciones

cambian dependiendo de la necesidades de los servicios que requiere cada Entidad, y difieren de los servicios que se van a contratar en el presente estudio previo.

Nota: Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIO HISTÓRICO

Para determinar el precio histórico del presente proceso se tomaron como referencia los contratos Nos. 81-7-20195-24, 81-7-20065-25 y 81-7-20327-25, cuyos valores fueron actualizados con el incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente a los años 2024 (5,20%) y 2025 (5,10%), según el caso. Sin embargo, se seleccionó como referencia los valores actualizados del Contrato No. 81-7-20327-25, incrementados con el IPC del 5,10%, por corresponder al contrato que actualmente se encuentra en ejecución y refleja de manera más adecuada las condiciones del mercado.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CONTRATO No. 81-7-20195-24	CONTRATO No. 81-7-20195-24 + IPC 2024 (5,2%) + IPC 2025 (5,1%)	CONTRATO No. 81-7-20065-25	CONTRATO No. 81-7-20065-25 + IPC 2025 (5,1%)	CONTRATO No. 81-7-20327-25	CONTRATO No. 81-7-20327-25 + IPC 2025 (5,1%)	PRECIO HISTORICO
1	Consulta primera vez o control por oftalmología	$31.514	$34.844	$29.332	$30.828	$26.399	$27.745	$27.745
2	Consulta primera vez otras especialidades o control por retina	$33.342	$36.865	$31.033	$32.616	$27.930	$29.354	$29.354
3	Consulta primera vez o control por anestesiología	$31.446	$34.768	$29.268	$30.761	$26.341	$27.684	$27.684
4	Consulta primera vez o control por optometría	$15.839	$17.512	$14.742	$15.494	$13.268	$13.945	$13.945
5	Resección de chalazión, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$379.462	$419.553	$353.184	$371.196	$317.866	$334.077	$334.077
6	Drenaje resección de chalazión, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$379.462	$419.553	$353.184	$371.196	$317.866	$334.077	$334.077
7	Resección de tumor benigno o maligno de parpado, espesor parcial 1 tercio más biopsia, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$480.184	$530.916	$446.931	$469.724	$402.238	$422.752	$422.752
8	Blefarorrafia, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$545.887	$603.561	$508.084	$533.996	$457.276	$480.597	$480.597
9	Tarsorrafia, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$291.982	$322.830	$271.762	$285.622	$244.586	$257.060	$257.060
10	Blefaroplastia, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios anestesiólogo, post operatorios 3 meses	$1.092.684	$1.208.128	$1.017.016	$1.068.884	$915.314	$961.995	$961.995
11	Cantorrafia, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios de anestesiología post – operatorios 3 meses	$291.982	$322.830	$271.762	$285.622	$244.586	$257.060	$257.060
12	Cantotomia, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios de anestesiología post – operatorios 3 meses	$210.521	$232.763	$195.942	$205.935	$176.348	$185.342	$185.342

13	Resección de pterigión simple (nasal o temporal) con injerto de conjuntiva, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$718.873	$794.823	$669.091	$703.215	$602.182	$632.893	$632.893
14	Resección de pterigión simple (nasal o temporal, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$582.695	$644.258	$542.343	$570.002	$488.109	$513.003	$513.003
15	Resección de quiste o tumor conjuntival, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.	$582.695	$644.258	$542.343	$570.002	$488.109	$513.003	$513.003
16	Sutura de la conjuntiva, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$291.982	$322.830	$271.762	$285.622	$244.586	$257.060	$257.060
17	Enucleación con implante, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$836.997	$925.427	$779.038	$818.769	$701.134	$736.892	$736.892
18	Extracción de cuerpo extraño de córnea profundo, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$291.982	$322.830	$271.762	$285.622	$244.586	$257.060	$257.060
19	Parecentesis de cámara anterior incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$550.003	$608.112	$511.915	$538.023	$460.724	$484.221	$484.221
20	Resección de tumor de córnea, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$718.873	$794.823	$669.091	$703.215	$602.182	$632.893	$632.893
21	Sutura de córnea superficial incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$553.873	$612.391	$515.517	$541.808	$463.965	$487.627	$487.627
22	Sutura de esclerótica incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$718.873	$794.823	$669.091	$703.215	$602.182	$632.893	$632.893
23	Iridectomía incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$718.873	$794.823	$669.091	$703.215	$602.182	$632.893	$632.893
24	Fijación de iris incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$934.427	$1.033.151	$869.718	$914.074	$782.746	$822.666	$822.666
25	Iridotomía por fotocoagulación incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$586.340	$648.288	$545.736	$573.569	$491.162	$516.211	$516.211
26	Retinopexia (incluye bucle escleral total o parcial) incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$1.357.811	$1.501.266	$1.263.783	$1.328.236	$1.137.405	$1.195.413	$1.195.413
27	Retinopexia por crio, o diatermia, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$1.298.316	$1.435.486	$1.208.408	$1.270.037	$1.087.567	$1.143.033	$1.143.033

28	Reparación de lesión retinal por retinopexia neumática	$986.940	$1.091.212	$918.594	$965.442	$826.735	$868.898	$868.898
29	Extracción extra capsular de cristalino con implante de lente intraocular suturado SOD (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, lente intraocular, visco elástico, biometría, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses).	$1.223.802	$1.353.099	$1.139.054	$1.197.146	$1.025.149	$1.077.432	$1.077.432
30	Extracción extra capsular de cristalino más implante de lente intraocular por facoemulsificación (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, lente intraocular, visco elástico, biometría, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses)	$1.298.316	$1.435.486	$1.208.408	$1.270.037	$1.087.567	$1.143.033	$1.143.033
31	Capsulotomía, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$886.062	$979.676	$824.702	$866.762	$742.232	$780.086	$780.086
32	Vitrectomía vía posterior con retinopexia (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios cirujano especialista, honorarios anestesiólogo, post operatorios 3 meses)	$1.563.438	$1.728.618	$1.455.170	$1.529.384	$1.309.653	$1.376.445	$1.376.445
33	Vitrectomía vía posterior con inserción de silicón o gases, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$1.796.683	$1.986.506	$1.672.263	$1.757.548	$1.505.037	$1.581.794	$1.581.794
34	Vitrectomía anterior y/o posterior asistida, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$1.318.025	$1.457.277	$1.226.751	$1.289.315	$1.104.076	$1.160.384	$1.160.384
35	Vitrectomía incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$1.318.025	$1.457.277	$1.266.751	$1.331.355	$1.104.076	$1.160.384	$1.160.384
36	Resección de pterigión simple (nasal o temporal) con injerto (incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de oftalmología, post – operatorios 3 meses)	$525.594	$581.124	$489.196	$514.145	$440.276	$462.730	$462.730
37	Inyección intravítrea bajo anestesia local (no incluye medicamento) (incluye derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesiología, honorarios de oftalmología, post – operatorios 3 meses)	$700.093	$774.059	$651.612	$684.844	$586.451	$616.360	$616.360
38	Retroinsercion de músculos rectos (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios oftalmólogo, honorarios anestesiólogo, post operatorios 3 meses)	$600.663	$664.124	$559.067	$587.579	$503.160	$528.821	$528.821
39	Fotocoagulación con YAG laser (capsulotomía, iridectomía, ruptura de bandas) unilateral, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$673.564	$744.727	$626.920	$658.893	$564.228	$593.004	$593.004
40	Iridotomía con láser, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$586.340	$648.288	$545.736	$573.569	$491.162	$516.211	$516.211
41	Inyección de sustancias terapéuticas en vítreo, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$700.093	$774.059	$651.612	$684.844	$586.451	$616.360	$616.360

42	Ablación de lesión coriorretinal, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$829.010	$916.597	$771.601	$810.953	$694.441	$729.857	$729.857
43	Biometría ocular (unilateral)	$63.447	$70.150	$59.053	$62.065	$53.148	$55.859	$55.859
44	Estudio de campo visual central o periférico computarizado unilateral (campimetría)	$102.287	$113.094	$95.203	$100.058	$85.683	$90.053	$90.053
45	Fotografía a color del segmento anterior y posterior unilateral (foto de fondo del ojo)	$45.964	$50.820	$42.781	$44.963	$38.503	$40.467	$40.467
46	Interferometría (unilateral)	$51.109	$56.509	$47.569	$49.995	$42.812	$44.995	$44.995
47	Paquimetría (unilateral)	$63.447	$70.150	$59.053	$62.065	$53.148	$55.859	$55.859
48	Recuento células endoteliales (unilateral)	$82.922	$91.683	$77.180	$81.116	$69.462	$73.005	$73.005
49	Ultrasonografía ocular modo ay b (ecografía ocular) (unilateral)	$122.922	$135.909	$114.410	$120.245	$102.969	$108.220	$108.220
50	Tomografía óptica coherente segmento anterior (unilateral)	$201.775	$223.093	$187.802	$197.380	$169.022	$177.642	$177.642
51	Tomografía óptica coherente segmento posterior (unilateral)	$227.869	$251.944	$212.089	$222.906	$190.880	$200.615	$200.615
52	Topografía computarizada corneal (unilateral)	$82.667	$91.401	$76.942	$80.866	$69.278	$72.811	$72.811
53	Tomografía ocular con pruebas provocativas (unilateral)	$296.735	$328.086	$276.186	$290.271	$248.567	$261.244	$261.244
54	Biopsia de conjuntiva (unilateral)	$291.982	$322.830	$276.186	$290.271	$248.567	$261.244	$261.244
55	Biopsia en párpado (unilateral)	$241.542	$267.061	$224.815	$236.281	$202.334	$212.653	$212.653
56	Consulta de oculoplastia	$35.393	$39.132	$32.942	$34.622	$29.648	$31.160	$31.160
57	Consulta de control por especialista en oculoplastia	$35.393	$39.132	$32.942	$34.622	$29.648	$31.160	$31.160
58	Interferometría ocular unilateral	$57.915	$64.034	$53.904	$56.653	$48.514	$50.988	$50.988
59	Recuento de células endoteliales unilateral	$93.209	$103.057	$86.754	$91.178	$78.079	$82.061	$82.061
60	Potenciales evocados visuales unilateral	$117.662	$130.093	$109.514	$115.099	$98.563	$103.590	$103.590
61	Fotografía a color unilateral	$50.540	$55.880	$47.040	$49.439	$42.336	$44.495	$44.495
62	Iridotomía asistida unilateral	$540.488	$597.592	$503.059	$528.715	$452.753	$475.843	$475.843
63	Capsulotomía asistida unilateral	$1.487.772	$1.644.958	$1.384.744	$1.455.366	$1.246.270	$1.309.830	$1.309.830
64	Plastia de canalículos lagrimales SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes	$976.388	$1.079.545	$908.773	$955.120	$817.896	$859.609	$859.609
65	Plastia de punto lagrimal [cirugía de weber] SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes	$215.776	$238.573	$200.834	$211.077	$180.751	$189.969	$189.969
66	Escisión o ablación de lesión o tejido de párpado, SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes	$215.776	$238.573	$200.834	$211.077	$180.751	$189.969	$189.969
67	Resección de tumor benigno o maligno de párpado, espesor parcial, un tercio derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes	$499.010	$551.731	$464.454	$488.141	$418.009	$439.327	$439.327
68	Reparación lineal de laceración de párpado o ceja SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes	$499.010	$551.731	$464.454	$488.141	$418.009	$439.327	$439.327
69	Sutura superficial de herida múltiple de párpado [blefarorrafia simple], derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes	$394.169	$435.814	$366.873	$385.584	$330.186	$347.025	$347.025
70	Sutura profunda de herida única de párpado [blefarorrafia compleja], derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes	$394.169	$435.814	$366.873	$385.584	$330.186	$347.025	$347.025
71	Sutura profunda de herida múltiple de párpado [blefarorrafia compleja], derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes	$394.169	$435.814	$366.873	$385.584	$330.186	$347.025	$347.025
72	Corrección de entropión, por técnica de sutura SOD, derechos de sala, materiales y/o	$888.327	$982.181	$816.810	$858.467	$744.129	$782.080	$782.080

	insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes							
73	Blefaroplastia superior (355), derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes	$1.487.772	$1.644.958	$1.384.744	$1.455.366	$1.246.270	$1.309.830	$1.309.830
74	Blefaroplastia inferior vía externa, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes	$564.135	$623.737	$525.069	$551.848	$472.562	$496.663	$496.663
75	Ablación de pestañas, por electrolisis (175), derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes	$394.169	$435.814	$366.873	$385.584	$330.186	$347.025	$347.025
76	Enucleación con o sin implante protésico SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes	$976.388	$1.079.545	$908.773	$955.120	$817.896	$859.609	$859.609
77	Evisceración del globo ocular con implante SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.	$739.967	$818.146	$688.724	$723.849	$619.852	$651.464	$651.464
78	Procedimiento de alargamiento en un musculo extraocular SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.	$714.046	$789.486	$664.598	$698.492	$598.138	$628.643	$628.643
79	Procedimiento de acortamiento en un musculo extraocular SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes	$714.046	$789.486	$664.598	$698.492	$298.138	$313.343	$313.343
80	Reinserción o retroinsercion de músculos rectos (uno o dos), derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes	$739.967	$818.146	$688.724	$723.849	$619.852	$651.464	$651.464
81	Sutura de córnea SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes	$889.171	$983.114	$827.596	$869.803	$744.836	$782.823	$782.823
82	Cornoesclerorrafia (reparación de herida corneoescleral), derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes	$1.481.227	$1.637.722	$1.381.202	$1.451.643	$1.243.082	$1.306.479	$1.306.479
83	Implante de lente intraocular secundario SOD	$1.676.219	$1.853.315	$1.560.141	$1.639.708	$1.404.127	$1.475.737	$1.475.737
84	Sondeo y lavado de vía lagrimal	$205.879	$227.631	$191.622	$201.395	$172.460	$181.255	$181.255
85	Extracción cuerpo extraño superficial de la conjuntiva	$44.501	$49.203	$41.420	$43.532	$37.278	$39.179	$39.179
86	Extracción de cuerpo extraño incrustado en cornea	$44.501	$49.203	$41.420	$43.532	$37.278	$39.179	$39.179
87	Cauterización punto lagrimal	$172.631	$190.870	$160.676	$168.870	$144.608	$151.983	$151.983
88	Inserción de dispositivo anclado a esclera	$774.164	$855.956	$720.554	$757.302	$648.499	$681.572	$681.572
89	Inserción de lente intraocular en cámara posterior fijado a esclera	$1.264.909	$1.398.549	$1.177.314	$1.237.357	$1.059.583	$1.113.622	$1.113.622
90	Reposicionamiento de lente intraocular	$632.500	$699.325	$588.700	$618.724	$529.830	$556.851	$556.851
91	Extracción de lente intraocular (pseudocristalino) de cámara anterior o posterior	$1.089.883	$1.205.031	$1.014.409	$1.066.144	$912.968	$959.529	$959.529
92	Ablación de retina avascular	$494.673	$546.936	$460.417	$483.898	$414.375	$435.508	$435.508
93	Reparación asistida de lesión retinal vía externa	$940.310	$1.039.656	$875.193	$919.828	$787.674	$827.845	$827.845
94	Reparación de lesión retinal por indentacion escleral	$1.549.977	$1.713.735	$1.442.641	$1.516.216	$1.298.377	$1.364.594	$1.364.594
95	Aspiración diagnostica de vitreo	$1.173.183	$1.297.132	$1.091.940	$1.147.629	$982.746	$1.032.866	$1.032.866
96	Vitrectomía anterior con retiro de material implantado	$2.255.286	$2.493.561	$2.099.107	$2.206.161	$1.889.196	$1.985.545	$1.895.545
97	Vitrectomía posterior sin inserción de silicón o gases	$3.614.897	$3.996.818	$3.364.565	$3.536.158	$3.028.109	$3.182.543	$3.182.543

98	Vitrectomia posterior con retiro de material implantado	$2.255.286	$2.493.561	$2.099.107	$2.206.161	$1.889.196	$1.985.545	$1.985.545
99	Vitrectomía posterior con retiro de cuerpo extraño intraocular	$2.255.286	$2.493.561	$2.098.257	$2.205.268	$1.888.431	$1.984.741	$1.984.741
100	Vitrectomía posterior endoscópica	$1.525.609	$1.686.793	$1.419.961	$1.492.379	$1.277.965	$1.343.141	$1.343.141
101	Drenaje de hemorragia coroidea	$962.500	$1.064.190	$895.847	$941.535	$806.262	$847.381	$847.381
102	Implante intravítreo	$550.000	$608.109	$511.913	$538.021	$460.722	$484.219	$484.219
103	Vitreolisis asistida	$385.000	$425.676	$358.339	$376.614	$322.505	$338.953	$338.953
104	Inserción de lente intraocular	$1.113.109	$1.230.711	$1.036.026	$1.088.863	$932.423	$979.977	$979.977
105	Corrección de entropión por injerto	$1.057.581	$1.169.317	$984.343	$1.034.544	$885.909	$931.090	$931.090
106	Corrección de entropión por acortamiento horizontal [cuña]	$825.000	$912.163	$767.859	$807.020	$691.082	$726.327	$726.327
107	Corrección de ectropión por acortamiento horizontal [cuña]	$825.000	$912.163	$767.869	$807.030	$691.082	$726.327	$726.327
108	Corrección de ectropión con injerto	$825.000	$912.163	$767.869	$807.030	$691.082	$726.327	$726.327
109	Corrección de ectropión por fijación cantal	$825.000	$912.163	$767.869	$807.030	$691.082	$726.327	$726.327
110	Resección de tumor benigno o maligno de parpado, espesor parcial, dos tercios	$440.000	$486.487	$409.530	$430.416	$368.577	$387.374	$387.374
111	Resección de tumor benigno o maligno de párpado, espesor parcial, mayor de dos tercios	$440.000	$486.487	$409.530	$430.416	$368.577	$387.374	$387.374
112	Resección de tumor benigno o maligno de párpado, espesor total, un tercio	$818.892	$905.410	$762.184	$801.055	$685.966	$720.950	$720.950
113	Resección de tumor benigno o maligno de párpado, espesor total, dos tercios	$440.000	$486.487	$409.530	$430.416	$368.577	$387.374	$387.374
114	Resección de tumor benigno o maligno de párpado, espesor total, mayor de dos tercios	$440.000	$486.487	$409.530	$430.416	$368.577	$387.374	$387.374
115	Resección de tumor benigno o maligno de párpado, espesor total con canto	$440.000	$486.487	$409.530	$430.416	$368.577	$387.374	$387.374
116	Resección de tumor benigno o maligno de párpado, espesor total con canto y vía lagrimal	$440.000	$486.487	$409.530	$430.416	$368.577	$387.374	$387.374
117	Ablación de lesión de párpados	$157.163	$173.768	$146.279	$153.739	$131.651	$138.365	$138.365
118	Corrección de ectropión por fijación cantal	$731.654	$808.955	$680.987	$715.717	$612.888	$644.145	$644.145
119	Recubrimiento de córnea con colgajo conjuntival	$731.654	$808.955	$680.987	$715.717	$612.888	$644.145	$644.145
120	Recubrimiento de córnea con injerto	$731.654	$808.955	$680.987	$715.717	$612.888	$644.145	$644.145
121	Corrección de ptosis palpebral por suspensión frontal con sutura o tejido	$973.896	$1.076.790	$906.454	$952.683	$815.809	$857.415	$857.415
122	Corrección de ptosis palpebral, por suspensión frontal con deslizamiento del músculo	$973.896	$1.076.790	$906.454	$952.683	$815.809	$857.415	$857.415
123	Corrección de ptosis palpebral, por resección externa del elevador vía anterior	$973.896	$1.076.790	$906.454	$952.683	$815.809	$857.415	$857.415
124	Corrección de ptosis palpebral, por resección externa del elevador vía conjuntival	$973.896	$1.076.790	$906.454	$952.683	$815.809	$857.415	$857.415
125	Corrección de ptosis palpebral- por suspensión frontal con sutura o tejido	$973.896	$1.076.790	$906.454	$952.683	$815.809	$857.415	$857.415
126	Resección de tumor maligno de conjuntiva con injerto	$888.327	$982.181	$826.810	$868.977	$744.129	$782.080	$782.080
127	Ablación de lesión o tejido de conjuntiva	$93.016	$102.843	$86.575	$90.990	$77.918	$81.892	$81.892
128	Reconstrucción de parpados con colgajo	$1.230.834	$1.360.874	$1.145.599	$1.204.025	$1.031.039	$1.083.622	$1.083.622
129	Reconstrucción de parpados con injerto	$1.230.834	$1.360.874	$1.145.599	$1.204.025	$1.031.039	$1.083.622	$1.083.622
130	Reconstrucción de parpados por liberación de colgajo	$1.230.834	$1.360.874	$1.145.599	$1.204.025	$1.031.039	$1.083.622	$1.083.622
131	Resección de tumor maligno de orbita	$1.730.869	$1.913.739	$1.611.007	$1.693.168	$1.449.906	$1.523.851	$1.523.851
132	Resección de tumor benigno de orbita	$1.730.869	$1.913.739	$1.611.007	$1.693.168	$1.449.906	$1.523.851	$1.523.851
133	Sutura de parpado y reconstrucción con injerto o colgajo	$1.135.728	$1.255.720	$1.057.079	$1.110.990	$951.371	$999.891	$999.891
134	Reconstrucción de cejas por suspensión con sutura	$859.342	$950.133	$799.832	$840.623	$719.849	$756.561	$756.561
135	Reforma de pliegue palpebral por fijación tarsal	$1.135.728	$1.255.720	$1.057.079	$1.110.990	$951.371	$999.891	$999.891
136	Evisceración del globo ocular con implante	$503.547	$556.748	$468.676	$492.578	$421.808	$443.320	$443.320
137	Conjuntivodacriocistorrinostomia con dispositivo vía externa	$1.611.566	$1.781.831	$1.499.965	$1.576.463	$1.349.969	$1.418.817	$1.418.817
138	Plastia en canalículos lagrimales	$976.388	$1.079.545	$908.773	$955.120	$817.896	$859.609	$859.609
139	Biopsia de cornea	$499.010	$551.731	$464.454	$488.141	$418.009	$439.327	$439.327
140	Biopsia de conjuntiva	$394.169	$435.814	$366.873	$385.584	$330.186	$347.025	$347.025
141	Biopsia en parpado	$293.288	$324.274	$272.978	$286.900	$245.680	$258.210	$258.210
142	Implante de dispositivo de expansión capsular	$660.000	$729.730	$614.295	$645.624	$552.866	$581.062	$581.062
143	Inserción de lente intraocular en cámara anterior de apoyo angular	$1.250.609	$1.382.738	$1.164.004	$1.223.368	$1.047.604	$1.101.032	$1.101.032
144	Inserción de lente intraocular en cámara posterior fijado al iris	$1.250.609	$1.382.738	$1.164.004	$1.223.368	$1.047.604	$1.101.032	$1.101.032

145	Inserción de lente intraocular faquico en cámara anterior	$1.266.821	$1.400.663	$1.179.094	$1.239.228	$1.061.185	$1.115.305	$1.115.305
146	Inserción de lente intraocular faquico en cámara posterior	$1.266.821	$1.400.663	$1.179.094	$1.239.228	$1.061.185	$1.115.305	$1.115.305
147	Inyección intrapalpebral de sustancia terapéutica	$47.768	$52.815	$44.460	$46.727	$40.014	$42.055	$42.055
148	Inyección subconjuntival de sustancia terapéutica	$293.761	$324.797	$64.600	$67.895	$58.140	$61.105	$61.105
149	Reparación asistida de lesión retinal por retinopexia	$1.421.508	$1.571.693	$1.323.068	$1.390.544	$1.190.761	$1.251.490	$1.251.490
150	Reparación de herida en ceja	$421.644	$466.192	$392.445	$412.460	$353.201	$371.214	$371.214
151	Reparación de perforación de cornea	$536.377	$593.046	$499.233	$524.694	$449.310	$472.225	$472.225
152	Inserción de lente intraocular en cámara posterior sobre restos capsulares	$1.250.609	$1.382.738	$1.164.004	$1.223.368	$1.047.604	$1.101.032	$1.101.032
153	Inserción de lente intraocular faquico en cámara anterior	$1.211.821	$1.339.852	$1.127.902	$1.185.425	$1.015.112	$1.066.883	$1.066.883
154	Inserción de lente intraocular faquico en cámara posterior	$1.184.321	$1.309.447	$1.102.306	$1.158.524	$992.075	$1.042.671	$1.042.671

Nota: Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIO DE CATÁLOGO O PORTALES WEB: NO APLICA.

Se deja constancia que se consultó los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y en los sitios o portales web de las empresas que puedan ofrecer los servicios de igual o similar objeto al que se pretende contratar del presente proceso, y no fue posible encontrar información.

Nota: Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIO DE MERCADO (COTIZACIONES)

Para el análisis de precios de mercado se recibieron dos (2) cotizaciones, presentadas por la UNIDAD OFTALMOLÓGICA DE ALTA TECNOLOGÍA S.A.S. y la SOCIEDAD DE ESPECIALISTAS DE GIRARDOT S.A.S. Para la determinación del precio de mercado se realizó un análisis comparativo de los valores ofertados, adoptando como referencia el menor precio para cada uno de los servicios objeto de contratación, por corresponder a valores acordes al mercado y permitir una adecuada utilización de los recursos públicos.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	COTIZACION UNIDAD OFTALMOLOGICA DE ALTA TECNOLOGIA S.A.S.	COTIZACION SOCIEDAD DE ESPECIALISTAS DE GIRARDOT S.A.S.	PRECIO DE MERCADO
1	Consulta primera vez o control por oftalmología	$75.000	$79.100	$75.000
2	Consulta primera vez otras especialidades o control por retina	$82.000	$56.700	$56.700
3	Consulta primera vez o control por anestesiología	$75.000	$79.100	$75.000
4	Consulta primera vez o control por optometría	$47.100	$77.000	$47.100
5	Resección de chalazión, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$1.057.000	$1.114.900	$1.057.000
6	Drenaje resección de chalazión, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$1.057.000	$1.114.900	$1.057.000
7	Resección de tumor benigno o maligno de parpado, espesor parcial 1 tercio más biopsia, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$1.057.000	$1.114.900	$1.057.000

8	Blefarorrafia, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$835.900	$880.800	$835.900
9	Tarsorrafia, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$835.900	$880.800	$835.900
10	Blefaroplastia, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios anestesiólogo, post operatorios 3 meses	$3.155.200	$3.323.700	$3.155.200
11	Cantorrafia, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios de anestesiología post – operatorios 3 meses	$835.900	$880.800	$835.900
12	Cantotomia, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios de anestesiología post – operatorios 3 meses	$621.800	$655.200	$621.800
13	Resección de pterigión simple (nasal o temporal) con injerto de conjuntiva, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$2.070.500	$2.181.400	$2.070.500
14	Resección de pterigión simple (nasal o temporal, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$1.458.100	$2.181.400	$1.458.100
15	Resección de quiste o tumor conjuntival, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$1.458.100	$1.536.400	$1.458.100
16	Sutura de la conjuntiva, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$835.900	$880.800	$835.900
17	Enucleación con implante, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$2.070.500	$2.181.400	$2.070.500
18	Extracción de cuerpo extraño de córnea profundo, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$835.900	$880.800	$835.900
19	Parecentesis de cámara anterior incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$1.458.100	$1.536.400	$1.458.100
20	Resección de tumor de córnea, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$2.070.500	$2.181.400	$2.070.500
21	Sutura de córnea superficial incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$1.458.100	$2.181.400	$1.458.100
22	Sutura de esclerótica incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos	$2.070.500	$2.181.400	$2.070.500

	quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses			
23	Iridectomía incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$2.070.500	$2.181.400	$2.070.500
24	Fijación de iris incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$2.070.500	$3.744.600	$2.070.500
25	Iridotomía por fotocoagulación incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$1.883.800	$1.984.600	$1.883.800
26	Retinopexia (incluye bucle escleral total o parcial) incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$3.867.500	$3.744.600	$3.744.600
27	Retinopexia por crio, o diatermia, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$3.155.200	$3.323.700	$3.155.200
28	Reparación de lesión retinal por retinopexia neumática	$3.155.200	$3.323.700	$3.155.200
29	Extracción extra capsular de cristalino con implante de lente intraocular suturado SOD (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, lente intraocular, visco elástico, biometría, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses)	$3.555.100	$3.323.700	$3.323.700
30	Extracción extra capsular de cristalino más implante de lente intraocular por facoemulsificación (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, lente intraocular, visco elástico, biometría, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses)	$4.279.600	$3.323.700	$3.323.700
31	Capsulotomía, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$3.155.200	$3.323.700	$3.155.200
32	Vitrectomía vía posterior con retinopexia (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios cirujano especialista, honorarios anestesiólogo, post operatorios 3 meses)	$4.279.600	$4.508.200	$4.279.600
33	Vitrectomía vía posterior con inserción de silicón o gases, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$4.956.500	$5.221.200	$4.956.500
34	Vitrectomía anterior y/o posterior asistida, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$7.077.100	$3.744.600	$3.744.600
35	Vitrectomía incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$3.555.100	$3.744.600	$3.555.100
36	Resección de pterigión simple (nasal o temporal) con injerto (incluye pre quirúrgicos, derecho de	$2.070.500	$1.536.400	$1.536.400

	sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de oftalmología, post – operatorios 3 meses)			
37	Inyección intravítrea bajo anestesia local (no incluye medicamento) (incluye derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesiología, honorarios de oftalmología, post – operatorios 3 meses)	$1.500.000	$2.760.000	$1.500.000
38	Retroinsercion de músculos rectos (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios oftalmólogo, honorarios anestesiólogo, post operatorios 3 meses)	$751.465	$2.181.400	$751.465
39	Fotocoagulación con YAG laser (capsulotomía, iridectomía, ruptura de bandas) unilateral, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$1.159.600	$3.323.700	$1.159.600
40	Iridotomía con láser, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$1.883.800	$1.984.600	$1.883.800
41	Inyección de sustancias terapéuticas en vítreo, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$1.500.000	$2.760.000	$1.500.000
42	Ablación de lesión coriorretinal, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$2.000.000	$4.074.200	$2.000.000
43	Biometría ocular (unilateral)	$151.200	$159.200	$151.200
44	Estudio de campo visual central o periférico computarizado unilateral (campimetría)	$221.500	$289.900	$221.500
45	Fotografía a color del segmento anterior y posterior unilateral (foto de fondo del ojo)	$107.000	$113.000	$107.000
46	Interferometría (unilateral)	$105.300	$110.800	$105.300
47	Paquimetría (unilateral)	$151.200	$159.200	$151.200
48	Recuento células endoteliales (unilateral)	$197.600	$208.200	$197.600
49	Ultrasonografía ocular modo A y B (ecografía ocular) (unilateral)	$292.900	$308.700	$292.900
50	Tomografía óptica coherente segmento anterior (unilateral)	$250.000	$879.500	$250.000
51	Tomografía óptica coherente segmento posterior (unilateral)	$250.000	$879.500	$250.000
52	Topografía computarizada corneal (unilateral)	$197.600	$208.200	$197.600
53	Tomografía ocular con pruebas provocativas (unilateral)	$250.000	$879.500	$250.000
54	Biopsia de conjuntiva (unilateral)	$835.900	$880.800	$835.900
55	Biopsia en párpado (unilateral)	$621.800	$655.200	$621.800
56	Consulta de oculoplastia	$82.800	$79.100	$79.100
57	Consulta de control por especialista en oculoplastia	$82.800	$79.100	$79.100
58	Interferometría ocular unilateral	$105.300	$165.500	$105.300
59	Recuento de células endoteliales unilateral	$197.600	$208.200	$197.600
60	Potenciales evocados visuales unilateral	$300.000	$262.800	$262.800
61	Fotografía a color unilateral	$107.000	$113.000	$107.000
62	Iridotomía asistida unilateral	$1.883.800	$1.984.600	$1.883.800
63	Capsulotomía asistida unilateral	$3.155.200	$3.323.700	$3.155.200
64	Plastia de canalículos lagrimales SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes	$2.070.500	$2.181.400	$2.070.500

65	Plastia de punto lagrimal [cirugía de weber] SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes	$2.070.500	$655.200	$655.200
66	Escisión o ablación de lesión o tejido de párpado, SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes	$1.500.000	$655.200	$655.200
67	Resección de tumor benigno o maligno de párpado, espesor parcial, un tercio, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes	$2.070.500	$1.114.900	$1.114.900
68	Reparación lineal de laceración de párpado o ceja SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes	$1.883.800	$1.565.075	$1.565.075
69	Sutura superficial de herida múltiple de párpado [blefarorrafia simple], derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes	$835.900	$880.800	$835.900
70	Sutura profunda de herida única de párpado [blefarorrafia compleja], derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes	$835.900	$880.800	$835.900
71	Sutura profunda de herida múltiple de párpado [blefarorrafia compleja], derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes	$835.900	$880.800	$835.900
72	Corrección de entropión, por técnica de sutura SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes	$1.883.800	$1.984.600	$1.883.800
73	Blefaroplastia superior (355), derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes	$3.155.200	$3.323.700	$3.155.200
74	Blefaroplastia inferior vía externa, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes	$3.155.200	$3.323.700	$3.155.200
75	Ablación de pestañas, por electrolisis (175), derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes	$835.900	$880.800	$835.900
76	Enucleación con o sin implante protésico SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes	$2.070.500	$2.181.400	$2.070.500
77	Evisceración del globo ocular con implante SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes	$2.070.500	$3.062.306	$2.070.500
78	Procedimiento de alargamiento en un musculo extraocular SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes	$1.863.420	$2.181.400	$1.863.420
79	Procedimiento de acortamiento en un musculo extraocular SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes	$670.538	$2.181.400	$670.538

80	Reinserción o retroinsercion de músculos rectos (uno o dos), derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes	$1.863.420	$2.181.400	$1.863.420
81	Sutura de córnea SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes	$1.458.100	$1.536.400	$1.458.100
82	Cornoesclerorrafia (reparación de herida corneoescleral), derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes	$2.070.500	$4.074.200	$2.070.500
83	Implante de lente intraocular secundario SOD	$3.623.500	$3.744.600	$3.623.500
84	Sondeo y lavado de vía lagrimal	$215.400	$655.200	$215.400
85	Extracción cuerpo extraño superficial de la conjuntiva	$94.500	$99.400	$94.500
86	Extracción de cuerpo extraño incrustado en cornea	$835.900	$99.400	$99.400
87	Cauterización punto lagrimal	$94.500	$655.200	$94.500
88	Inserción de dispositivo anclado a esclera	$1.121.417	$2.786.117	$1.121.417
89	Inserción de lente intraocular en cámara posterior fijado a esclera	$1.685.889	$3.744.600	$1.685.889
90	Reposicionamiento de lente intraocular	$948.312	$2.242.500	$948.312
91	Extracción de lente intraocular (pseudocristalino) de cámara anterior o posterior	$948.312	$3.744.600	$948.312
92	Ablación de retina avascular	$369.331	$1.350.000	$369.331
93	Reparación asistida de lesión retinal vía externa	$1.031.955	$1.350.000	$1.031.955
94	Reparación de lesión retinal por indentacion escleral	$977.641	$4.074.200	$977.641
95	Aspiración diagnostica de vitreo	$738.663	$4.485.000	$738.663
96	Vitrectomía anterior con retiro de material implantado	$2.133.059	$7.455.600	$2.133.059
97	Vitrectomía posterior sin inserción de silicón o gases	$2.133.060	$7.455.600	$2.133.060
98	Vitrectomía posterior con retiro de material implantado	$2.133.059	$7.455.600	$2.133.059
99	Vitrectomía posterior con retiro de cuerpo extraño intraocular	$2.133.060	$7.455.600	$2.133.060
100	Vitrectomía posterior endoscópica	$2.500.000	$3.744.600	$2.500.000
101	Drenaje de hemorragia coroidea	$1.750.000	$3.450.000	$1.750.000
102	Implante intravítreo	$1.000.000	$2.242.500	$1.000.000
103	Vitreolisis asistida	$1.857.520	$1.725.000	$1.725.000
104	Inserción de lente intraocular	$1.300.000	$3.744.600	$1.300.000
105	Corrección de entropión por injerto	$1.130.280	$2.181.400	$1.130.280
106	Corrección de entropión por acortamiento horizontal [cuña]	$ 1.054.900	$2.181.400	$1.054.900
107	Corrección de ectropión por acortamiento horizontal [cuña]	$1.054.900	$1.984.600	$1.054.900
108	Corrección de ectropión con injerto	$1.130.280	$2.181.400	$1.130.280
109	Corrección de ectropión por fijación cantal	$1.054.900	$1.984.600	$1.054.900
110	Resección de tumor benigno o maligno de parpado, espesor parcial, dos tercios	$592.340	$1.114.900	$592.340
111	Resección de tumor benigno o maligno de párpado, espesor parcial, mayor de dos tercios	$592.340	$1.114.900	$592.340
112	Resección de tumor benigno o maligno de párpado, espesor total, un tercio	$2.070.500	$1.114.900	$1.114.900
113	Resección de tumor benigno o maligno de párpado, espesor total, dos tercios	$634.620	$1.114.900	$634.620
114	Resección de tumor benigno o maligno de párpado, espesor total, mayor de dos tercios	$846.160	$1.114.900	$846.160
115	Resección de tumor benigno o maligno de párpado, espesor total con canto	$846.160	$1.114.900	$846.160
116	Resección de tumor benigno o maligno de párpado, espesor total con canto y vía lagrimal	$846.159	$1.114.900	$846.159

117	Ablación de lesión de párpados	$214.000	$655.200	$214.000
118	Corrección de ectropión por fijación cantal	$1.054.900	$1.984.600	$1.054.900
119	Recubrimiento de córnea con colgajo conjuntival	$1.183.500	$2.587.500	$1.183.500
120	Recubrimiento de córnea con injerto	$1.999.999	$2.760.000	$1.999.999
121	Corrección de ptosis palpebral por suspensión frontal con sutura o tejido	$1.324.260	$2.490.900	$1.324.260
122	Corrección de ptosis palpebral, por suspensión frontal con deslizamiento del músculo	$1.324.260	$2.490.900	$1.324.260
123	Corrección de ptosis palpebral, por resección externa del elevador vía anterior	$1.351.560	$3.569.800	$1.351.560
124	Corrección de ptosis palpebral, por resección externa del elevador vía conjuntival	$1.183.500	$3.569.800	$1.183.500
125	Corrección de ptosis palpebral, por conjuntivo mullerectomía vía conjuntival con o	$1.183.500	$2.181.400	$1.183.500
126	Resección de tumor maligno de conjuntiva con injerto	$1.054.900	$1.984.600	$1.054.900
127	Ablación de lesión o tejido de conjuntiva	$816.619	$1.984.600	$816.619
128	Reconstrucción de parpados con colgajo	$1.159.480	$3.323.700	$1.159.480
129	Reconstrucción de parpados con injerto	$1.159.480	$3.323.700	$1.159.480
130	Reconstrucción de parpados por liberación de colgajo	$1.159.479	$3.323.700	$1.159.479
131	Resección de tumor maligno de orbita	$3.388.600	$3.569.800	$3.388.600
132	Resección de tumor benigno de orbita	$3.388.600	$3.569.800	$3.388.600
133	Sutura de parpado y reconstrucción con injerto o colgajo	$517.600	$880.800	$517.600
134	Reconstrucción de cejas por suspensión con sutura	$668.720	$2.932.500	$668.720
135	Reforma de pliegue palpebral por fijación tarsal	$599.999	$4.666.194	$599.999
136	Evisceración del globo ocular con implante	$1.641.073	$2.181.400	$1.641.073
137	Conjuntivodacriocistorrinostomia con dispositivo vía externa	$3.155.200	$3.323.700	$3.155.200
138	Plastia en canalículos lagrimales	$2.070.500	$2.181.400	$2.070.500
139	Biopsia de cornea	$1.057.700	$1.114.900	$1.057.700
140	Biopsia de conjuntiva	$835.900	$880.800	$835.900
141	Biopsia en parpado	$621.800	$655.200	$621.800
142	Implante de dispositivo de expansión capsular	$1.100.000	$2.415.000	$1.100.000
143	Inserción de lente intraocular en cámara anterior de apoyo angular	$1.200.000	$3.744.600	$1.200.000
144	Inserción de lente intraocular en cámara posterior fijado al iris	$1.300.000	$3.744.600	$1.300.000
145	Inserción de lente intraocular faquico en cámara anterior	$1.200.000	$5.358.920	$1.200.000
146	Inserción de lente intraocular faquico en cámara posterior	$1.300.000	$5.358.920	$1.300.000
147	Inyección intrapalpebral de sustancia terapéutica	$64.314	$150.000	$64.314
148	Inyección subconjuntival de sustancia terapéutica	$64.314	$83.800	$64.314
149	Reparación asistida de lesión retinal por retinopexia	$1.599.999	$3.744.600	$1.599.999
150	Reparación de herida en ceja	$449.999	$919.856	$449.999
151	Reparación de perforación de cornea	$1.159.480	$1.536.400	$1.159.480
152	Inserción de lente intraocular en cámara posterior sobre restos capsulares	$700.000	$3.744.600	$700.000
153	Inserción de lente intraocular faquico en cámara anterior	$1.200.000	$5.358.920	$1.200.000
154	Inserción de lente intraocular faquico en cámara posterior	$1.300.000	$5.358.920	$1.300.000

Nota: Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para la determinación del valor estimado del presente proceso de contratación se efectuó un análisis comparativo entre los precios históricos y los precios de mercado obtenidos durante la etapa de planeación. Como resultado del análisis comparativo, se adoptó como valor de referencia aquel que representó la alternativa económicamente más favorable para la Entidad, seleccionando el menor valor entre el precio histórico actualizado y el precio de mercado, según correspondiera. Esta metodología permite estructurar un presupuesto acorde con las condiciones actuales del mercado y optimizar la utilización de los recursos públicos, en observancia de los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y en el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO HISTORICO	PRECIO DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Consulta primera vez o control por oftalmología	$27.475	$75.000	$27.475
2	Consulta primera vez otras especialidades o control por retina	$29.354	$56.700	$29.354
3	Consulta primera vez o control por anestesiología	$27.684	$75.000	$27.684
4	Consulta primera vez o control por optometría	$13.945	$47.100	$13.945
5	Resección de chalazión, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$334.077	$1.057.000	$334.077
6	Drenaje resección de chalazión, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$334.077	$1.057.000	$334.077
7	Resección de tumor benigno o maligno de parpado, espesor parcial 1 tercio más biopsia, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$422.752	$1.057.000	$422.752
8	Blefarorrafia, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$480.597	$835.900	$480.597
9	Tarsorrafia, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$257.060	$835.900	$257.060
10	Blefaroplastia, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios anestesiólogo, post operatorios 3 meses	$961.995	$3.155.200	$961.995
11	Cantorrafia, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios de anestesiología post – operatorios 3 meses	$257.060	$835.900	$257.060
12	Cantotomia, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios de anestesiología post – operatorios 3 meses	$185.342	$621.800	$185.342
13	Resección de pterigión simple (nasal o temporal) con injerto de conjuntiva, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$632.182	$2.070.500	$632.182
14	Resección de pterigión simple (nasal o temporal, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos	$513.003	$1.458.100	$513.003

	quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses			
15	Resección de quiste o tumor conjuntival, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$513.003	$1.458.100	$513.003
16	Sutura de la conjuntiva, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$257.060	$835.900	$257.060
17	Enucleación con implante, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$736.892	$2.070.500	$736.892
18	Extracción de cuerpo extraño de córnea profundo, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$257.060	$835.900	$257.060
19	Parecentesis de cámara anterior incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$484.221	$1.458.100	$484.221
20	Resección de tumor de córnea, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$632.893	$2.070.500	$632.893
21	Sutura de córnea superficial incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$487.627	$1.458.100	$487.627
22	Sutura de esclerótica incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$632.893	$2.070.500	$632.893
23	Iridectomía incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$632.893	$2.070.500	$632.893
24	Fijación de iris incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$822.666	$2.070.500	$822.666
25	Iridotomía por fotocoagulación incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$516.211	$1.883.800	$516.211
26	Retinopexia (incluye bucle escleral total o parcial) incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$1.195.413	$3.744.600	$1.195.413
27	Retinopexia por crio, o diatermia, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$1.143.033	$3.155.200	$1.143.033
28	Reparación de lesión retinal por retinopexia neumática	$868.898	$3.155.200	$868.898
29	Extracción extra capsular de cristalino con implante de lente intraocular suturado SOD (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, lente intraocular, visco elástico, biometría, honorarios de	$1.077.432	$3.323.700	$1.077.432

	anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses)			
30	Extracción extra capsular de cristalino más implante de lente intraocular por facoemulsificación (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, lente intraocular, visco elástico, biometría, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses)	$1.143.033	$3.323.700	$1.143.033
31	Capsulotomía, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$780.086	$3.155.200	$780.086
32	Vitrectomía vía posterior con retinopexia (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios cirujano especialista, honorarios anestesiólogo, post operatorios 3 meses)	$1.376.445	$4.279.600	$1.376.445
33	Vitrectomía vía posterior con inserción de silicón o gases, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$1.581.794	$4.956.500	$1.581.794
34	Vitrectomía anterior y/o posterior asistida, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$1.160.384	$3.744.600	$1.160.384
35	Vitrectomía incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$1.160.384	$3.555.100	$1.160.384
36	Resección de pterigión simple (nasal o temporal) con injerto (incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de oftalmología, post – operatorios 3 meses)	$462.730	$1.536.400	$462.730
37	Inyección intravítrea bajo anestesia local (no incluye medicamento) (incluye derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesiología, honorarios de oftalmología, post – operatorios 3 meses)	$616.360	$1.500.000	$616.360
38	Retroinsercion de músculos rectos (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios oftalmólogo, honorarios anestesiólogo, post operatorios 3 meses)	$528.821	$751.465	$528.821
39	Fotocoagulación con YAG laser (capsulotomía, iridectomía, ruptura de bandas) unilateral, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$593.004	$1.159.600	$593.004
40	Iridotomía con láser, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$516.211	$1.883.800	$516.211
41	Inyección de sustancias terapéuticas en vítreo, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$616.360	$1.500.000	$616.360
42	Ablación de lesión coriorretinal, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$729.857	$2.000.000	$729.857
43	Biometría ocular (unilateral)	$55.859	$151.200	$55.859

44	Estudio de campo visual central o periférico computarizado unilateral (campimetría)	$90.053	$221.500	$90.053
45	Fotografía a color del segmento anterior y posterior unilateral (foto de fondo del ojo)	$40.467	$107.000	$40.467
46	Interferometría (unilateral)	$44.995	$105.300	$44.995
47	Paquimetría (unilateral)	$55.859	$151.200	$55.859
48	Recuento células endoteliales (unilateral)	$73.005	$197.600	$73.005
49	Ultrasonografía ocular modo ay b (ecografía ocular) (unilateral)	$108.220	$292.900	$108.220
50	Tomografía óptica coherente segmento anterior (unilateral)	$177.642	$250.000	$177.642
51	Tomografía óptica coherente segmento posterior (unilateral)	$200.615	$250.000	$200.615
52	Topografía computarizada corneal (unilateral)	$72.811	$197.600	$72.811
53	Tomografía ocular con pruebas provocativas (unilateral)	$261.244	$250.000	$261.244
54	Biopsia de conjuntiva (unilateral)	$261.244	$835.900	$261.244
55	Biopsia en párpado (unilateral)	$212.653	$621.800	$212.653
56	Consulta de oculoplastia	$31.160	$79.100	$31.160
57	Consulta de control por especialista en oculoplastia	$31.160	$79.100	$31.160
58	Interferometría ocular unilateral	$50.988	$105.300	$50.988
59	Recuento de células endoteliales unilateral	$82.061	$197.600	$82.061
60	Potenciales evocados visuales unilateral	$103.590	$262.800	$103.590
61	Fotografía a color unilateral	$44.495	$107.000	$44.495
62	Iridotomía asistida unilateral	$475.843	$1.883.800	$475.843
63	Capsulotomía asistida unilateral	$1.309.830	$3.155.200	$1.309.830
64	Plastia de canalículos lagrimales SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes	$859.609	$2.070.500	$859.609
65	Plastia de punto lagrimal [cirugía de weber] SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes	$189.969	$655.200	$189.969
66	Escisión o ablación de lesión o tejido de párpado, SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes	$189.969	$655.200	$189.969
67	Resección de tumor benigno o maligno de párpado, espesor parcial, un tercio, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes	$439.327	$1.114.900	$439.327
68	Reparación lineal de laceración de párpado o ceja SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes	$439.327	$1.565.075	$439.327
69	Sutura superficial de herida múltiple de párpado [blefarorrafia simple], derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes	$347.025	$835.900	$347.025
70	Sutura profunda de herida única de párpado [blefarorrafia compleja], derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes	$347.025	$835.900	$347.025
71	Sutura profunda de herida múltiple de párpado [blefarorrafia compleja], derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes	$347.025	$835.900	$347.025
72	Corrección de entropión, por técnica de sutura SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos,	$782.080	$1.883.800	$782.080

	honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes			
73	Blefaroplastia superior (355), derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes	$1.309.830	$3.155.200	$1.309.830
74	Blefaroplastia inferior vía externa, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes	$496.663	$3.155.200	$496.663
75	Ablación de pestañas, por electrolisis (175), derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes	$347.025	$835.900	$347.025
76	Enucleación con o sin implante protésico SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes	$859.609	$2.070.500	$859.609
77	Evisceración del globo ocular con implante SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes	$651.464	$2.070.500	$651.464
78	Procedimiento de alargamiento en un musculo extraocular SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes	$628.643	$1.863.420	$628.643
79	Procedimiento de acortamiento en un musculo extraocular SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes	$313.343	$670.538	$313.343
80	Reinserción o retroinsercion de músculos rectos (uno o dos), derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes	$651.464	$1.863.420	$651.464
81	Sutura de córnea SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes	$782.823	$1.458.100	$782.823
82	Cornoesclerorrafia (reparación de herida corneoescleral), derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes	$1.306.479	$2.070.500	$1.306.479
83	Implante de lente intraocular secundario SOD	$1.475.737	$3.623.500	$1.475.737
84	Sondeo y lavado de vía lagrimal	$181.255	$215.400	$181.255
85	Extracción cuerpo extraño superficial de la conjuntiva	$39.179	$94.500	$39.179
86	Extracción de cuerpo extraño incrustado en cornea	$39.179	$99.400	$39.179
87	Cauterización punto lagrimal	$151.983	$94.500	$94.500
88	Inserción de dispositivo anclado a esclera	$681.572	$1.121.417	$681.572
89	Inserción de lente intraocular en cámara posterior fijado a esclera	$1.113.622	$1.685.889	$1.113.622
90	Reposicionamiento de lente intraocular	$556.851	$948.312	$556.851
91	Extracción de lente intraocular (pseudocristalino) de cámara anterior o posterior	$959.529	$948.312	$948.312
92	Ablación de retina avascular	$435.508	$369.331	$369.331
93	Reparación asistida de lesión retinal vía externa	$827.845	$1.031.955	$827.845
94	Reparación de lesión retinal por indentacion escleral	$1.364.594	$977.641	$977.641
95	Aspiración diagnostica de vitreo	$1.032.866	$738.663	$738.663
96	Vitrectomía anterior con retiro de material implantado	$1.895.545	$2.133.059	$1.895.545
97	Vitrectomía posterior sin inserción de silicón o gases	$3.182.543	$2.133.060	$2.133.060
98	Vitrectomía posterior con retiro de material implantado	$1.985.545	$2.133.059	$1.985.545

99	Vitrectomía posterior con retiro de cuerpo extraño intraocular	$1.984.741	$2.133.060	$1.984.741
100	Vitrectomía posterior endoscópica	$1.343.141	$2.500.000	$1.343.141
101	Drenaje de hemorragia coroidea	$847.381	$1.750.000	$847.381
102	Implante intravítreo	$484.219	$1.000.000	$484.219
103	Vitreolisis asistida	$338.953	$1.725.000	$338.953
104	Inserción de lente intraocular	$979.977	$1.300.000	$979.977
105	Corrección de entropión por injerto	$931.090	$1.130.280	$931.090
106	Corrección de entropión por acortamiento horizontal [cuña]	$726.327	$1.054.900	$726.327
107	Corrección de ectropión por acortamiento horizontal [cuña]	$726.327	$1.054.900	$726.327
108	Corrección de ectropión con injerto	$726.327	$1.130.280	$726.327
109	Corrección de ectropión por fijación cantal	$726.327	$1.054.900	$726.327
110	Resección de tumor benigno o maligno de parpado, espesor parcial, dos tercios	$387.374	$592.340	$387.374
111	Resección de tumor benigno o maligno de párpado, espesor parcial, mayor de dos tercios	$387.374	$592.340	$387.374
112	Resección de tumor benigno o maligno de párpado, espesor total, un tercio	$720.950	$1.114.900	$720.950
113	Resección de tumor benigno o maligno de párpado, espesor total, dos tercios	$387.374	$634.620	$387.374
114	Resección de tumor benigno o maligno de párpado, espesor total, mayor de dos tercios	$387.374	$846.160	$387.374
115	Resección de tumor benigno o maligno de párpado, espesor total con canto	$387.374	$846.160	$387.374
116	Resección de tumor benigno o maligno de párpado, espesor total con canto y vía lagrimal	$387.374	$846.159	$387.374
117	Ablación de lesión de párpados	$138.365	$214.000	$138.365
118	Corrección de ectropión por fijación cantal	$644.145	$1.054.900	$644.145
119	Recubrimiento de córnea con colgajo conjuntival	$644.145	$1.183.500	$644.145
120	Recubrimiento de córnea con injerto	$644.145	$1.999.999	$644.145
121	Corrección de ptosis palpebral por suspensión frontal con sutura o tejido	$857.415	$1.324.260	$857.415
122	Corrección de ptosis palpebral, por suspensión frontal con deslizamiento del músculo	$857.415	$1.324.260	$857.415
123	Corrección de ptosis palpebral, por resección externa del elevador vía anterior	$857.415	$1.351.560	$857.415
124	Corrección de ptosis palpebral, por resección externa del elevador vía conjuntival	$857.415	$1.183.500	$857.415
125	Corrección de ptosis palpebral- por suspensión frontal con sutura o tejido	$857.415	$1.183.500	$857.415
126	Resección de tumor maligno de conjuntiva con injerto	$782.080	$1.054.900	$782.080
127	Ablación de lesión o tejido de conjuntiva	$81.892	$816.619	$81.892
128	Reconstrucción de parpados con colgajo	$1.083.622	$1.159.480	$1.083.622
129	Reconstrucción de parpados con injerto	$1.083.622	$1.159.480	$1.083.622
130	Reconstrucción de parpados por liberación de colgajo	$1.083.622	$1.159.479	$1.083.622
131	Resección de tumor maligno de orbita	$1.523.851	$3.388.600	$1.523.851
132	Resección de tumor benigno de orbita	$1.523.851	$3.388.600	$1.523.851
133	Sutura de parpado y reconstrucción con injerto o colgajo	$999.891	$517.600	$517.600
134	Reconstrucción de cejas por suspensión con sutura	$756.561	$668.720	$668.720
135	Reforma de pliegue palpebral por fijación tarsal	$999.891	$599.999	$599.999
136	Evisceración del globo ocular con implante	$443.320	$1.641.073	$443.320
137	Conjuntivodacriocistorrinostomia con dispositivo vía externa	$1.418.817	$3.155.200	$1.418.817
138	Plastia en canalículos lagrimales	$859.609	$2.070.500	$859.609
139	Biopsia de cornea	$439.327	$1.057.700	$439.327
140	Biopsia de conjuntiva	$347.025	$835.900	$347.025
141	Biopsia en parpado	$258.210	$621.800	$258.210
142	Implante de dispositivo de expansión capsular	$581.062	$1.100.000	$581.062

143	Inserción de lente intraocular en cámara anterior de apoyo angular	$1.101.032	$1.200.000	$1.101.032
144	Inserción de lente intraocular en cámara posterior fijado al iris	$1.101.032	$1.300.000	$1.101.032
145	Inserción de lente intraocular faquico en cámara anterior	$1.115.305	$1.200.000	$1.115.305
146	Inserción de lente intraocular faquico en cámara posterior	$1.115.305	$1.300.000	$1.115.305
147	Inyección intrapalpebral de sustancia terapéutica	$42.055	$64.314	$42.055
148	Inyección subconjuntival de sustancia terapéutica	$61.105	$64.314	$61.105
149	Reparación asistida de lesión retinal por retinopexia	$1.251.490	$1.599.999	$1.251.490
150	Reparación de herida en ceja	$371.214	$449.999	$371.214
151	Reparación de perforación de cornea	$472.225	$1.159.480	$472.225
152	Inserción de lente intraocular en cámara posterior sobre restos capsulares	$1.101.032	$700.000	$1.101.032
153	Inserción de lente intraocular faquico en cámara anterior	$1.066.883	$1.200.000	$1.066.883
154	Inserción de lente intraocular faquico en cámara posterior	$1.042.671	$1.300.000	$1.042.671

Nota: Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Ítem y/o lote	Rubro presupuestal	Desagregación presupuestal	Unidad	Descripción	Recurso	Cantidad	Valor unitario estimado	Valor total estimado
1	02-02-02-009-003 Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	02-02-02-009-003-01 Servicios de salud humana	RASES No. 1	Servicios médicos de Girardot (oftalmología)	16	1	$100.000.000,00	$100.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO								$100.000.000,00

Subintendente **DIEGO FERNANDO TOVAR BLANCO**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Girardot (E)
Estructurador del Estudio Previo

ANEXOS

Aplica	Anexos adjuntos al Estudio Previo
■	Certificación de la necesidad.
■	Especificaciones técnicas mínimas.
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales).
■	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
■	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica.
■	Obligaciones del contratante.
■	Obligaciones del contratista.

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
☐	Factores de verificación y ponderación.
■	Apoyo a la industria nacional.
■	Indicación de trato nacional.
■	Experiencia del proponente.
■	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente, extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia.
■	Clasificación proponente extranjero.
■	Acuerdo de confidencialidad.
■	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
■	Compromiso anticorrupción.
■	Capacidad económica y financiera.
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente.
■	Certificación de la capacidad operativa y administrativa.
■	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos.
☐	Carta de compromiso postventa.

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

■	Solicitud de Cotización.
■	Cotización.
■	Plan anual de Adquisiciones (Plan de Compras).
■	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

ANEXO
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mí calidad de **Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca** de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, **CERTIFICO** que actualmente se tiene vigente el contrato No. **81-7-20327-25**, con fecha de finalización el 30 de septiembre de 2026, conforme a la modificación No. 002 suscrito el 29 de agosto de 2026, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA (CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA, SUBESPECIALIZADA, APOYO DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y TERAPÉUTICOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 ESPECIALMENTE AL MUNICIPIO DE GIRARDOT SU ÁREA DE INFLUENCIA,** y teniendo en cuenta que se encuentra en **84%** de ejecución y se requiere dar continuidad al servicio, siendo necesario garantizar dichos servicios por parte de la Unidad Prestadora de Salud mencionada, a través de un proceso de contratación MÍNIMA CUANTÍA que busca garantizar la cobertura y continuidad de la prestación del servicio durante la vigencia actual y futura a los usuarios y beneficiarios del SSPN.

Además, en el momento la entidad no cuenta con el recurso humano, ni la infraestructura para implementar y poder ofrecer estos servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que residen en el municipio de Girardot – Cundinamarca y sus zonas de influencia. Por tal motivo, se considera importante iniciar el presente proceso de contratación para dar continuidad con la prestación del servicio de salud a los usuarios y beneficiarios pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el departamento de Cundinamarca.

Mayor **OSCAR ALEXANDER PRIETO CRUZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca

ANEXO
DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente debe diligenciar y presentar en el sistema electrónico para la contratación pública junto con la oferta el formato de condiciones y especificaciones técnicas mínimas que se presenta a continuación, debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de si CUMPLE o NO CUMPLE con cada una de las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Evaluador, aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

Cumplimiento condiciones y especificaciones técnicas por el proponente:

_____, declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de la (empresa o persona) que represento, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

Requisitos generales:

a) Las condiciones y especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo, la propuesta se considerará no apta técnicamente.
b) En la columna CUMPLE u OFRECE SI o NO, se evaluara las condiciones y especificaciones técnicas ofertadas por la empresa o persona.
c) El proponente debe marcar con una "**X**" la respectiva casilla por cada ítem y/o descripción **CUMPLE** u **OFRECE SI / NO**

Nota: Se recuerda al oferente que la modificación del contenido, estructura o formato del presente anexo, así como la eliminación, adición o alteración de cualquiera de sus ítems, constituye causal de rechazo de la oferta. El oferente únicamente deberá diligenciar las casillas correspondientes, marcando con una "**X**" según aplique, sin efectuar modificaciones al documento.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS	OFRECE	
		SI	NO
1	Consulta primera vez o control por oftalmología		
2	Consulta primera vez otras especialidades o control por retina		
3	Consulta primera vez o control por anestesiología		
4	Consulta primera vez o control por optometría		
5	Resección de chalazión, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses		
6	Drenaje resección de chalazión, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses		
7	Resección de tumor benigno o maligno de parpado, espesor parcial 1 tercio más biopsia, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses		
8	Blefarorrafia, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses		
9	Tarsorrafia, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses		

10	Blefaroplastia, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios anestesiólogo, post operatorios 3 meses		
11	Cantorrafia, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios de anestesiología post – operatorios 3 meses		
12	Cantotomia, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios de anestesiología post – operatorios 3 meses		
13	Resección de pterigión simple (nasal o temporal) con injerto de conjuntiva, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses		
14	Resección de pterigión simple (nasal o temporal, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses		
15	Resección de quiste o tumor conjuntival, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses		
16	Sutura de la conjuntiva, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses		
17	Enucleación con implante, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses		
18	Extracción de cuerpo extraño de córnea profundo, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses		
19	Parecentesis de cámara anterior incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses		
20	Resección de tumor de córnea, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses		
21	Sutura de córnea superficial incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses		
22	Sutura de esclerótica incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses		
23	Iridectomía incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses		
24	Fijación de iris incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses		
25	Iridotomía por fotocoagulación incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses		
26	Retinopexia (incluye bucle escleral total o parcial) incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses		

27	Retinopexia por crio, o diatermia, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses		
28	Reparación de lesión retinal por retinopexia neumática		
29	Extracción extra capsular de cristalino con implante de lente intraocular suturado SOD (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, lente intraocular, visco elástico, biometría, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses)		
30	Extracción extra capsular de cristalino más implante de lente intraocular por facoemulsificación (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, lente intraocular, visco elástico, biometría, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses)		
31	Capsulotomía, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses		
32	Vitrectomía vía posterior con retinopexia (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios cirujano especialista, honorarios anestesiólogo, post operatorios 3 meses)		
33	Vitrectomía vía posterior con inserción de silicón o gases, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses		
34	Vitrectomía anterior y/o posterior asistida, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses		
35	Vitrectomía incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses		
36	Resección de pterigión simple (nasal o temporal) con injerto (incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de oftalmología, post – operatorios 3 meses)		
37	Inyección intravítrea bajo anestesia local (no incluye medicamento) (incluye derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesiología, honorarios de oftalmología, post – operatorios 3 meses)		
38	Retroinsercion de músculos rectos (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios oftalmólogo, honorarios anestesiólogo, post operatorios 3 meses)		
39	Fotocoagulación con YAG laser (capsulotomía, iridectomía, ruptura de bandas) unilateral, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses		
40	Iridotomía con láser, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses		
41	Inyección de sustancias terapéuticas en vítreo, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses		
42	Ablación de lesión coriorretinal, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses		
43	Biometría ocular (unilateral)		
44	Estudio de campo visual central o periférico computarizado unilateral (campimetría)		
45	Fotografía a color del segmento anterior y posterior unilateral (foto de fondo del ojo)		
46	Interferometría (unilateral)		

47	Paquimetría (unilateral)		
48	Recuento células endoteliales (unilateral)		
49	Ultrasonografía ocular modo ay b (ecografía ocular) (unilateral)		
50	Tomografía óptica coherente segmento anterior (unilateral)		
51	Tomografía óptica coherente segmento posterior (unilateral)		
52	Topografía computarizada corneal (unilateral)		
53	Tomografía ocular con pruebas provocativas (unilateral)		
54	Biopsia de conjuntiva (unilateral)		
55	Biopsia en párpado (unilateral)		
56	Consulta de oculoplastia		
57	Consulta de control por especialista en oculoplastia		
58	Interferometría ocular unilateral		
59	Recuento de células endoteliales unilateral		
60	Potenciales evocados visuales unilateral		
61	Fotografía a color unilateral		
62	Iridotomía asistida unilateral		
63	Capsulotomía asistida unilateral		
64	Plastia de canalículos lagrimales SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes		
65	Plastia de punto lagrimal [cirugía de weber] SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes		
66	Escisión o ablación de lesión o tejido de párpado, SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes		
67	Resección de tumor benigno o maligno de párpado, espesor parcial, un tercio, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes		
68	Reparación lineal de laceración de párpado o ceja SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes		
69	Sutura superficial de herida múltiple de párpado [blefarorrafia simple], derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes		
70	Sutura profunda de herida única de párpado [blefarorrafia compleja], derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes		
71	Sutura profunda de herida múltiple de párpado [blefarorrafia compleja], derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes		
72	Corrección de entropión, por técnica de sutura SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes		
73	Blefaroplastia superior (355), derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes		
74	Blefaroplastia inferior vía externa, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes		
75	Ablación de pestañas, por electrolisis (175), derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes		

76	Enucleación con o sin implante protésico SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes		
77	Evisceración del globo ocular con implante SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes		
78	Procedimiento de alargamiento en un musculo extraocular SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes		
79	Procedimiento de acortamiento en un musculo extraocular SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes		
80	Reinserción o retroinsercion de músculos rectos (uno o dos), derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes		
81	Sutura de córnea SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes		
82	Cornoesclerorrafia (reparación de herida corneoescleral), derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes		
83	Implante de lente intraocular secundario SOD		
84	Sondeo y lavado de vía lagrimal		
85	Extracción cuerpo extraño superficial de la conjuntiva		
86	Extracción de cuerpo extraño incrustado en cornea		
87	Cauterización punto lagrimal		
88	Inserción de dispositivo anclado a esclera		
89	Inserción de lente intraocular en cámara posterior fijado a esclera		
90	Reposicionamiento de lente intraocular		
91	Extracción de lente intraocular (pseudocristalino) de cámara anterior o posterior		
92	Ablación de retina avascular		
93	Reparación asistida de lesión retinal vía externa		
94	Reparación de lesión retinal por indentacion escleral		
95	Aspiración diagnostica de vitreo		
96	Vitrectomía anterior con retiro de material implantado		
97	Vitrectomía posterior sin inserción de silicón o gases		
98	Vitrectomía posterior con retiro de material implantado		
99	Vitrectomía posterior con retiro de cuerpo extraño intraocular		
100	Vitrectomía posterior endoscópica		
101	Drenaje de hemorragia coroidea		
102	Implante intravítreo		
103	Vitreolisis asistida		
104	Inserción de lente intraocular		
105	Corrección de entropión por injerto		
106	Corrección de entropión por acortamiento horizontal [cuña]		
107	Corrección de ectropión por acortamiento horizontal [cuña]		
108	Corrección de ectropión con injerto		
109	Corrección de ectropión por fijación cantal		
110	Resección de tumor benigno o maligno de parpado, espesor parcial, dos tercios		
111	Resección de tumor benigno o maligno de párpado, espesor parcial, mayor de dos tercios		
112	Resección de tumor benigno o maligno de párpado, espesor total, un tercio		

113	Resección de tumor benigno o maligno de párpado, espesor total, dos tercios		
114	Resección de tumor benigno o maligno de párpado, espesor total, mayor de dos tercios		
115	Resección de tumor benigno o maligno de párpado, espesor total con canto		
116	Resección de tumor benigno o maligno de párpado, espesor total con canto y vía lagrimal		
117	Ablación de lesión de párpados		
118	Corrección de ectropión por fijación cantal		
119	Recubrimiento de córnea con colgajo conjuntival		
120	Recubrimiento de córnea con injerto		
121	Corrección de ptosis palpebral por suspensión frontal con sutura o tejido		
122	Corrección de ptosis palpebral, por suspensión frontal con deslizamiento del músculo		
123	Corrección de ptosis palpebral, por resección externa del elevador vía anterior		
124	Corrección de ptosis palpebral, por resección externa del elevador vía conjuntival		
125	Corrección de ptosis palpebral- por suspensión frontal con sutura o tejido		
126	Resección de tumor maligno de conjuntiva con injerto		
127	Ablación de lesión o tejido de conjuntiva		
128	Reconstrucción de parpados con colgajo		
129	Reconstrucción de parpados con injerto		
130	Reconstrucción de parpados por liberación de colgajo		
131	Resección de tumor maligno de orbita		
132	Resección de tumor benigno de orbita		
133	Sutura de parpado y reconstrucción con injerto o colgajo		
134	Reconstrucción de cejas por suspensión con sutura		
135	Reforma de pliegue palpebral por fijación tarsal		
136	Evisceración del globo ocular con implante		
137	Conjuntivodacriocistorrinostomia con dispositivo vía externa		
138	Plastia en canalículos lagrimales		
139	Biopsia de cornea		
140	Biopsia de conjuntiva		
141	Biopsia en parpado		
142	Implante de dispositivo de expansión capsular		
143	Inserción de lente intraocular en cámara anterior de apoyo angular		
144	Inserción de lente intraocular en cámara posterior fijado al iris		
145	Inserción de lente intraocular faquico en cámara anterior		
146	Inserción de lente intraocular faquico en cámara posterior		
147	Inyección intrapalpebral de sustancia terapéutica		
148	Inyección subconjuntival de sustancia terapéutica		
149	Reparación asistida de lesión retinal por retinopexia		
150	Reparación de herida en ceja		
151	Reparación de perforación de cornea		
152	Inserción de lente intraocular en cámara posterior sobre restos capsulares		
153	Inserción de lente intraocular faquico en cámara anterior		
154	Inserción de lente intraocular faquico en cámara posterior		

ITEM	CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	**Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS):** El oferente deberá encontrarse inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y habilitado en los servicios de salud requeridos en el presente proceso, de conformidad con la Ley 10 de 1990, artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto		

	1082 del 2015, el Decreto 780 de 2016, la Resolución No. 3100 de 2019 y sus modificaciones, en especial las Resoluciones Nos. 0544 de 2023 y 0465 de 2025, y la Resolución No. 1732 de 2026, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Para tal efecto, deberá acreditar la habilitación vigente de los siguientes servicios: • Oftalmología. • Cirugía oftalmológica. • Anestesia. • Otras consultas de especialidades. • Optometría. • Imágenes diagnósticas no ionizantes. **Nota:** La habilitación deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato y será verificada por la Entidad a través del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).		
2	**Recurso humano:** El oferente garantizar que, durante la ejecución del contrato, dispondrá del recurso humano idóneo y suficiente para la prestación de los servicios objeto del contrato. Los profesionales de la salud deberán encontrarse inscritos en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) y cumplir con los demás requisitos establecidos en la normatividad vigente para el ejercicio de su profesión. **Nota 1:** El oferente deberá diligenciar el anexo de carta de compromiso del recurso humano, los cuales deberán estar suscritos por el representante legal y presentarse junto con la propuesta. **Nota 2:** La Entidad verificará directamente la inscripción del personal en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), mediante consulta al registro público correspondiente, cuando resulte necesario. **Nota 3:** Una vez suscrita el acta de inicio, el oferente deberá remitir al supervisor del contrato las hojas de vida del personal que ejecutará el contrato, junto con los documentos que acrediten la formación académica y la experiencia mínima exigida, para la correspondiente verificación previa al inicio de la ejecución de los servicios. **Nota 4:** En caso de reemplazo de alguno de los profesionales durante la ejecución del contrato, el oferente deberá informar previamente al supervisor del contrato y remitir la hoja de vida junto con los documentos que acrediten el cumplimiento del perfil, la formación académica y la experiencia mínima exigida. El profesional que lo reemplace deberá cumplir las mismas condiciones exigidas para el profesional inicialmente presentado. El reemplazo únicamente podrá iniciar la prestación de los servicios una vez cuente con el aval del supervisor del contrato.		
3	El oferente deberá presentar junto con su propuesta el modelo de prestación de los servicios ofertados, el cual deberá hacer parte del portafolio de servicios presentado para el presente proceso de contratación.		
4	El oferente deberá prestar los servicios objeto del contrato en la sede habilitada informada en la oferta, ubicada en el municipio de Girardot – Cundinamarca. Cualquier cambio de sede durante la ejecución del contrato deberá ser informado previamente al supervisor para la verificación correspondiente y la adopción de las medidas administrativas y contractuales a que haya lugar.		
5	El oferente deberá atender a los usuarios y/o beneficiarios sin ningún tipo de discriminación y, con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del		

	cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.		
6	El contratista deberá permitir y facilitar las actividades de auditoría médica, técnica y administrativa que adelante la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, a través del Auditor Médico, el supervisor del contrato o los funcionarios designados por la Entidad para tal fin. Para el desarrollo de dichas actividades, deberá suministrar de manera oportuna la información, documentación y demás soportes requeridos para el seguimiento y control de la ejecución contractual, así como permitir el acceso a las historias clínicas y demás registros asistenciales, en los casos autorizados por la ley y con observancia de la reserva legal de la información. Así mismo, deberá facilitar la realización de visitas de auditoría a sus instalaciones, con el fin de verificar las condiciones de infraestructura, dotación, talento humano y demás aspectos relacionados con la prestación de los servicios objeto del contrato.		
7	La programación de citas y la prestación de los servicios objeto del contrato se realizarán previa autorización expedida por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca y la verificación de la identidad del usuario mediante el documento correspondiente, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Entidad.		
8	El oferente deberá prestar los servicios objeto del contrato de conformidad con el Acuerdo No. 093 de 2025, el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, cuando resulte aplicable, así como con las guías, protocolos y demás lineamientos técnicos vigentes.		
9	La preparación para procedimientos deberá ser entregada oportunamente a fin de transcribir los medicamentos que se requieren por el coordinador médico de la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca.		
10	**Coordinador del contrato:** El oferente deberá designar un coordinador del contrato, quien actuará como enlace entre el contratista y la Entidad durante la ejecución contractual. Será el responsable de coordinar las actividades administrativas y operativas necesarias para la adecuada prestación de los servicios, así como de atender oportunamente los requerimientos formulados por el supervisor del contrato. Así mismo, deberá apoyar la gestión de las novedades que se presenten durante la ejecución contractual relacionadas con la referencia y contrarreferencia de usuarios, la programación y asignación de citas, la oportunidad en la prestación de los servicios y los demás aspectos administrativos que incidan en la correcta ejecución del contrato. Para el cumplimiento de sus funciones, el coordinador deberá disponer de los medios de comunicación y logísticos necesarios que permitan garantizar una respuesta oportuna a los requerimientos de la Entidad, así como suministrar la información y documentación que le sea solicitada. El oferente deberá informar al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el nombre del coordinador designado, su documento de identidad, número telefónico y correo electrónico de contacto. Cualquier cambio deberá ser informado de manera inmediata a la Entidad.		
11	El oferente deberá garantizar que la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional se preste sin ningún tipo de discriminación y con criterios de calidad, seguridad, oportunidad, humanización, continuidad y pertinencia, mediante la disponibilidad del talento humano idóneo y de los recursos técnicos necesarios para la adecuada prestación de los servicios objeto		

	del contrato, en cumplimiento de la normatividad sanitaria, ética y demás disposiciones legales vigentes.		
12	**Oportunidad para la asignación de citas de consulta externa:** El oferente deberá garantizar que las citas de consulta externa para los usuarios remitidos por la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca sean asignadas y atendidas en un término no superior a veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud o de la autorización emitida por la Entidad, según corresponda. Por lo cual, se medirá con el siguiente indicador: *Número de citas atendidas dentro de los veinte (20) días calendario / Total de citas solicitadas en el período × 100* **Nivel óptimo:** Cumplimiento del 100 % de las citas atendidas dentro de los veinte (20) días calendario. **Nivel regular:** Cumplimiento entre el 90 % y el 99 % de las citas atendidas dentro de los veinte (20) días calendario. **Nivel deficiente:** Cumplimiento igual o inferior al 89 % de las citas atendidas dentro de los veinte (20) días calendario. **Nota:** El tiempo de oportunidad se medirá desde la fecha de recepción por parte del contratista de la solicitud o autorización emitida por la Entidad, según corresponda, hasta la fecha de prestación efectiva del servicio.		
13	El oferente deberá garantizar la prestación de los servicios objeto del contrato de manera continua, oportuna, integral, eficiente y con calidad técnico-científica, de conformidad con las necesidades de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y con las autorizaciones expedidas por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1. La prestación de los servicios deberá realizarse en cumplimiento de los estándares establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud (SOGCS) y de la normatividad vigente aplicable, garantizando la seguridad del paciente, la continuidad de la atención y el mejoramiento continuo de la calidad.		
14	**Oportunidad para la realización de procedimientos quirúrgicos ambulatorios:** El oferente deberá garantizar que los procedimientos quirúrgicos ambulatorios autorizados para los usuarios remitidos por la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca sean programados y realizados en un término no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de la autorización o solicitud emitida por la Entidad, según corresponda. Por lo cual, se medirá con el siguiente indicador: *Número de procedimientos quirúrgicos realizados dentro de los treinta (30) días calendario / Total de procedimientos quirúrgicos solicitados en el período × 100* **Nivel óptimo:** Cumplimiento del 100% de realización de procedimientos quirúrgicos en un tiempo igual o menor a 30 días. **Nivel regular:** Cumplimiento del 90-99% de realización de procedimientos en un tiempo igual o menor a 30 días. **Nivel deficiente:** Cumplimiento menor o igual al 89% de realización de procedimientos en un tiempo igual o menor a 30 días. **Nota 1:** El tiempo de oportunidad se medirá desde la fecha de recepción por parte del oferente de la solicitud o autorización emitida por la Entidad, según corresponda, hasta la fecha en que se realice el procedimiento quirúrgico.		

	Nota 2: Para efectos de la medición del indicador no se contabilizarán los casos en los que la reprogramación del procedimiento obedezca a causas atribuibles al paciente, a condiciones clínicas que contraindiquen temporalmente la cirugía o a situaciones de fuerza mayor debidamente documentadas.		
15	El oferente deberá garantizar que toda orden médica expedida con destino a la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca se encuentre debidamente diligenciada e incluya los códigos CUPS que correspondan, de conformidad con el Acuerdo No. 093 de 2025 y los lineamientos institucionales vigentes, garantizando la interoperabilidad y estandarización de la información.		
16	El oferente deberá informar al supervisor del contrato, previo al inicio de la ejecución y cada vez que se presenten modificaciones, los horarios de atención, los canales habilitados para la asignación de citas (presencial, telefónico, WhatsApp, correo electrónico o los que disponga la IPS), así como los datos de contacto para la coordinación de los servicios con la Oficina de Referencia y Contrarreferencia. Así mismo, deberá garantizar a los usuarios y beneficiarios el acceso oportuno a la información relacionada con la preparación para procedimientos, la entrega de resultados, las recomendaciones posteriores a la atención, la entrega de epicrisis o contrarreferencia cuando aplique y los canales para la presentación de peticiones, quejas, reclamos y demás solicitudes.		
17	El oferente deberá garantizar que el personal profesional y asistencial responsable de la atención en salud diligencie de manera completa, clara, legible, oportuna y cronológica la historia clínica y los demás registros asistenciales derivados de la prestación de los servicios objeto del contrato, de conformidad con la Resolución 1995 de 1999 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Así mismo, deberá garantizar la adecuada custodia, conservación, confidencialidad, disponibilidad y reserva de la información clínica de los pacientes, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y éticas aplicables al manejo de la historia clínica.		
18	El oferente deberá llevar los registros de atención correspondientes a las actividades, consultas, procedimientos e intervenciones realizadas durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente. Así mismo, deberá consolidar y remitir mensualmente al supervisor del contrato la información estadística relacionada con los usuarios atendidos, los diagnósticos, las consultas, los procedimientos realizados y, cuando corresponda, las prescripciones de medicamentos derivadas de la atención, en los formatos y medios definidos por la Entidad.		
19	El oferente deberá cumplir durante la ejecución del contrato con las condiciones de habilitación, los estándares del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud (SOGCS) y la demás normatividad sanitaria vigente aplicable a los servicios objeto del contrato. Así mismo, deberá contar con un Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC) y con los indicadores de gestión y calidad exigidos por la normatividad vigente, los cuales podrán ser verificados por la Entidad durante la ejecución contractual.		
20	El oferente deberá remitir al supervisor del contrato los indicadores de calidad y seguimiento que sean requeridos por la Entidad, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos institucionales.		
21	El oferente deberá gestionar oportunamente la remisión de los usuarios y beneficiarios que, de acuerdo con el criterio del médico tratante, requieran servicios de mayor complejidad que los ofertados por la IPS o no se encuentren incluidos dentro de los servicios contratados. Para tal efecto, deberá iniciar el trámite ante la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud		

	No. 1 dentro de los sesenta (60) minutos siguientes a la decisión médica que ordene la remisión.		
22	El oferente deberá garantizar que, durante la ejecución del contrato, el personal profesional emita oportunamente los conceptos médicos que sean requeridos por la Entidad, incluidos aquellos solicitados por el Área de Medicina Laboral, relacionados con las patologías, el estado de salud, la evolución clínica y las posibles secuelas derivadas de la atención prestada, cuando ello sea procedente conforme al criterio médico y a la normatividad vigente.		
23	En ningún caso los estudiantes, practicantes o personal en formación podrán reemplazar al personal profesional o asistencial exigido por la Entidad, ni asumir de manera autónoma la atención de los usuarios y beneficiarios. Su participación, cuando legalmente proceda, deberá realizarse bajo la supervisión y responsabilidad directa del profesional competente.		
24	Una vez legalizado el contrato, deberá enviar al supervisor del contrato en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, mediante correo electrónico el listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos, el cual debe corresponder a los valores de la oferta económica pactada, y el mismo debe ser avalado por documento firmado por el representante legal relacionando la totalidad de servicios y procedimientos a prestar, con el fin de ingresarlos al aplicativo GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (SISAP WEB) de la Policía Nacional y de esta manera generar las autorizaciones de servicios de la red externa, así : **No.** | **CUPS** | **Descripción** | **Valor pactado** | | |		
25	**Infraestructura, capacidad operativa y administrativa:** El oferente deberá acreditar que cuenta con la infraestructura física, la capacidad operativa y administrativa, los equipos biomédicos, la tecnología y el talento humano necesarios para garantizar la adecuada prestación de los servicios objeto del presente proceso, de conformidad con las condiciones de habilitación establecidas en la normatividad vigente aplicable a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud. Así mismo, deberá garantizar la disponibilidad de los equipos biomédicos, dispositivos médicos e insumos requeridos para la prestación de los servicios de consulta médica especializada y subespecializada, apoyo diagnóstico, procedimientos terapéuticos y quirúrgicos propios de la especialidad de oftalmología, de acuerdo con el nivel de complejidad de los servicios ofertados. **Nota:** El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la propuesta el formulario Certificado de Capacidad Operativa y Administrativa, debidamente suscrito por el representante legal.		
26	El oferente será el único responsable por la vinculación, dirección, administración y pago de los salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y demás obligaciones laborales y legales del personal que destine para la ejecución del contrato. En ningún caso existirá vínculo laboral, legal o reglamentario entre dicho personal y la Entidad contratante.		
27	El oferente deberá mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato y sus eventuales adiciones y/o prórrogas, de conformidad con la modalidad de pago establecida en el presente proceso.		
28	El oferente deberá prestar los servicios objeto del contrato de conformidad con el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, establecido en el Acuerdo No. 093 de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional		

	(CSSMP), así como con las guías de manejo, protocolos y demás lineamientos técnicos aplicables, conforme a la evidencia científica vigente.		
29	Todo servicio electivo no incluido en el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional deberá ser tramitado para estudio y aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) del Nivel Central de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Para tal efecto, el especialista tratante deberá diligenciar en su totalidad el formato institucional establecido por el Subsistema de Salud de la Policía Nacional y remitirlo a la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, para que adelante el trámite correspondiente. No se admitirán formatos institucionales propios del contratista. Cuando, por la condición clínica del usuario, por orden judicial o por tutela, el procedimiento o, cuando corresponda, la administración de medicamentos requiera atención inmediata, el oferente deberá garantizar la prestación del servicio conforme a la urgencia del caso e informar posteriormente a la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 para el trámite administrativo correspondiente. Los casos contemplados en la Circular Externa No. 019 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social estarán exceptuados del trámite de autorización ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS), de conformidad con lo dispuesto en dicha circular.		
30	**Prescripción de medicamentos:** El oferente deberá conocer y adoptar en materia de medicamentos, el Acuerdo No. 080 de 2022 y por lo cual, toda prescripción médica para los usuarios y beneficiarios se deberá realizar basado en dicho manual. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se deberá diligenciar el formato de Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS, es decir, el anexo No. 4 – Formato de justificación medicamentos por fuera del manual único de medicamentos y terapéutica del SSMP, suplementos nutricionales ambulatorios y medicamentos UNIRS, el diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención y en todo caso no deben generar una orden adicional para su expedición, en razón a que la Policía Nacional de Colombia pertenece a un régimen especial. **Nota:** El formato en mención será entregado una vez inicie la ejecución del contrato que se llegue a adjudicar.		
31	El oferente deberá garantizar que los medicamentos e insumos utilizados durante la ejecución de los procedimientos objeto del contrato cuenten con registro sanitario vigente expedido por el INVIMA y, cuando aplique, cumplan con las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), conforme a la normatividad vigente.		
32	El oferente deberá garantizar que el personal asistencial que intervenga en la prestación de los servicios objeto del contrato conozca y dé cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, o la norma que la modifique, adicione o sustituya, relacionada con las directrices para la expedición y registro de excusas de servicio por incapacidad médica, licencias por maternidad o aborto, así como para el control y seguimiento del personal excusado del servicio. Cuando, con ocasión de la prestación de los servicios objeto del contrato, el profesional tratante determine la necesidad de expedir una excusa de servicio por incapacidad médica, licencia por maternidad o cualquiera de los documentos		

	regulados por la citada Directiva, estos deberán elaborarse y registrarse conforme a los lineamientos establecidos en dicha disposición.		
33	El oferente deberá garantizar que los servicios objeto del presente proceso sean prestados conforme a los protocolos institucionales, las guías de práctica clínica basadas en la evidencia científica y los lineamientos técnicos aplicables a la especialidad de oftalmología, de conformidad con el Acuerdo No. 093 de 2025 y las demás disposiciones que regulan el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. Así mismo, la atención de los usuarios remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 deberá realizarse de conformidad con las guías de práctica clínica adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y, cuando existan, con los protocolos y lineamientos institucionales del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. El cumplimiento de los protocolos institucionales se medirá con la siguiente formula: *Número de atenciones que cumplen los protocolos institucionales / Número de atenciones evaluadas X 100* **Nivel óptimo:** Cumplimiento del 100 % de las atenciones evaluadas conforme a los protocolos y guías institucionales. **Nivel regular:** Cumplimiento entre el 95 % y el 99 % de las atenciones evaluadas. **Nivel deficiente:** Cumplimiento igual o inferior al 94 % de las atenciones evaluadas. **Nota:** El cumplimiento del indicador será verificado por la Auditoría Médica y/o Auditoría de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, mediante la revisión de historias clínicas, registros asistenciales y demás soportes que evidencien la aplicación de los protocolos y guías de práctica clínica durante la ejecución del contrato.		
34	El oferente deberá contar e implementar un plan de contingencia que garantice la continuidad de la prestación de los servicios objeto del contrato cuando se presenten situaciones que puedan afectar su normal ejecución, asegurando la atención oportuna de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, sin afectar la calidad, oportunidad y continuidad del servicio.		
35	El oferente deberá atender de manera oportuna y eficaz los requerimientos formulados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 – Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca relacionados con la prestación de los servicios objeto del contrato, garantizando su cumplimiento conforme a las condiciones pactadas y a la normatividad vigente.		
36	El oferente deberá cumplir con los reportes exigidos por la normatividad vigente en materia de indicadores de calidad, eventos adversos, tecnovigilancia y demás reportes aplicables a la prestación de los servicios objeto del contrato. En caso de presentarse un evento adverso o un incidente durante la ejecución del contrato, deberá realizar el reporte correspondiente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su ocurrencia. Así mismo, deberá elaborar el análisis del caso y el respectivo plan de mejoramiento, los cuales deberán remitirse al supervisor del contrato y al Área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, al correo electrónico disan.rases1-ga@policia.gov.co, dentro del mismo término, de conformidad con la normatividad vigente.		
37	El oferente deberá informar por escrito al supervisor del contrato cuando la ejecución del valor contratado alcance el cincuenta por ciento (50%), setenta por ciento (70%) y cien por ciento (100%), con el fin de facilitar el seguimiento a la ejecución de los		

	recursos, adoptar oportunamente las medidas administrativas a que haya lugar y evitar la ejecución de servicios sin el correspondiente respaldo presupuestal y contractual.		
38	El oferente deberá garantizar la atención prioritaria a los usuarios y beneficiarios que pertenezcan a grupos de especial protección constitucional, tales como niñas, niños y adolescentes, mujeres gestantes, personas mayores y personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales aplicables.		
39	El oferente deberá garantizar el cumplimiento de las normas de bioseguridad y de gestión integral de los residuos generados en la atención en salud, de conformidad con la normatividad sanitaria y ambiental vigente. Así mismo, deberá contar e implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades (PGIRASA) durante toda la ejecución del contrato.		
40	El oferente deberá garantizar la entrega de los resultados de los exámenes y ayudas diagnósticas objeto del contrato, debidamente identificados, en medio físico o a través de los medios electrónicos habilitados por la IPS, sin generar costos adicionales para la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1. La entrega deberá realizarse en un término máximo de tres (3) días calendario, salvo que la naturaleza del estudio requiera un plazo diferente conforme al criterio médico o a los protocolos técnicos aplicables.		
41	Una vez agotado el valor del contrato, el oferente no podrá continuar prestando los servicios objeto del mismo, salvo en los casos de urgencia debidamente justificada, por orden judicial o cuando exista autorización previa y expresa de la Entidad, emitida por el funcionario competente. Los servicios prestados por fuera del valor contratado, sin el cumplimiento de las anteriores condiciones, no serán objeto de reconocimiento económico con cargo al contrato, sin perjuicio de las actuaciones administrativas y legales a que haya lugar.		
42	**Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):** El oferente deberá tener implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 y la Resolución No. 0312 de 2019, así como las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Para acreditar su cumplimiento, deberá presentar junto con la oferta el certificado expedido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), correspondiente a la última evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST realizada en el aplicativo del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, en el que conste una calificación clasificada como *"Moderadamente Aceptable"* (60% a 85%) o superior, así como el respectivo plan de mejoramiento, cuando a ello hubiere lugar. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento de este requisito mediante la presentación del certificado correspondiente. La Entidad podrá verificar durante la ejecución del contrato el mantenimiento de las condiciones acreditadas en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). **Nota:** El oferente deberá diligenciar el formulario del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá estar suscrito por el representante legal y presentarse junto con la oferta.		
43	El oferente se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas vigentes aplicables al presente caso.		

44	**Gestión de quejas y reclamos de los usuarios:** El oferente deberá garantizar una adecuada atención a los usuarios, procurando minimizar la presentación de quejas y reclamos relacionados con la prestación de los servicios objeto del contrato. Para efectos de seguimiento, este aspecto se evaluará con base en el número de quejas y reclamos presentados por los usuarios durante el período evaluado. *Total de quejas y reclamos / Total de atenciones x 100* **Nivel óptimo:** Sin recepción de quejas o reclamos (0 %). **Nivel regular:** Entre el 1 % y el 5 % de quejas o reclamos respecto del total de atenciones. **Nivel deficiente:** Igual o superior al 6 % de quejas o reclamos respecto del total de atenciones. **Nota:** Para efectos del indicador únicamente se tendrán en cuenta las quejas y reclamos que, una vez analizados por la Entidad, sean atribuibles a la prestación de los servicios por parte del contratista.		

Subintendente **DIEGO FERNANDO TOVAR BLANCO**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Girardot (E)
Estructurador del Estudio Previo

ANEXO
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS DEL PROCESO

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL: NO APLICA.

ETAPA CONTRACTUAL:

Mecanismo de cobertura	Clase de riesgo	Tipificación de los riesgos	Estimación del riesgo	Asignación del riesgo	Vigencia	Justificación cobertura / vigencia
Garantía única	Riesgo jurídico	Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato y 60 días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniario.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato.
Garantía única	Riesgo jurídico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía única	Riesgo jurídico	Daños a terceros por responsabilidad civil profesional	No podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza, para aquellos contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos mínimos legales mensuales vigentes (1.500 SMLMV)	Contratista	La vigencia es por el término de ejecución del contrato	Ampara la responsabilidad civil profesional del asegurado por los perjuicios causados en ejercicio de sus actividades en desarrollo de su profesión, así como a terceros derivada de la posesión y el uso de los aparatos y tratamientos médicos con fines de diagnóstico o terapéuticos, en cuanto dichos aparatos y tratamientos estén reconocidos por la ciencia médica. La cobertura cubre también la responsabilidad civil extracontractual del asegurado por daños materiales o daños personales. Se ampara también los daños ocurridos como consecuencia del suministro de medicamentos, drogas u otros materiales médicos, quirúrgicos o dentales, siempre y cuando el suministro sea parte necesaria de la prestación del servicio y los mencionados productos han sido elaborados por el asegurado mismo o bajo su supervisión directa, o los mencionados productos han sido registrados ante las autoridades competentes. Ampara igualmente, los gastos judiciales y/o gastos de defensa sublimitado al 10% del valor asegurado de la póliza en el agregado vigencia.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

Mecanismo de cobertura	Clase de riesgo	Tipificación de los riesgos	Estimación del riesgo	Asignación del riesgo	Vigencia	Justificación cobertura / vigencia
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguna de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	Desde la suscripción de la minuta del contrato y hasta la aprobación de las garantías.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguna de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor	Contratista	Por un término igual a la vigencia del contrato.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

			dejado de cumplir o entregar			
Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	Por un término igual a la vigencia del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

Nota 1: Al término de la vigencia de cada uno de los amparos en la póliza de cumplimiento, el contratista deberá adicionar seis (6) meses más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía cubran la totalidad de lo exigido y prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Nota 2: En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo debe constar expresamente que se ampara el incumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se debe indicar que en el evento en que por incumplimiento del contratista se garantizará que el asegurador resolverá continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza, la cesión del contrato a favor del asegurador para la garantía de cumplimiento. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **Se aclara que la presente nota aplica para la garantía de cumplimiento.**

Nota 3: En caso de que el contratista presente una póliza de responsabilidad civil profesional como mecanismo para acreditar la cobertura exigida, esta deberá amparar expresamente el objeto del presente contrato, identificando el número del contrato correspondiente. No se aceptarán pólizas que no garanticen la suficiencia del valor asegurado en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, ni aquellas que no cumplan las condiciones de asegurado y beneficiario previstas en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del mismo decreto y demás normas vigentes aplicables.

MATRIZ DE RIESGOS

CONTEXTO: A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

Objeto del proceso de contratación: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA (CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, APOYO DIAGNÓSTICO, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y TERAPÉUTICOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA) Y SU ÁREA DE INFLUENCIA.

En el objeto del proceso, no se evidencia ningún evento adverso social, económico, ni político, al contrario, con este se satisface una necesidad de la Entidad, es por ello que se requiere adelantar un proceso para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA (CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, APOYO DIAGNÓSTICO, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y TERAPÉUTICOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA) Y SU ÁREA DE INFLUENCIA.**

Los partícipes del proceso de contratación: Podrán participar en el presente proceso de Mínima Cuantía, todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal acorde a lo estipulado en la Circular Externa No.

067 de 2010), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan expresamente el objeto del proceso y con todos los requisitos exigidos para el mismo, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3100 de 2019, modificado por la Resolución No. 544 del 2023 y la Resolución No. 465 de 2025.

La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación: Usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

- **La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación:** Se cuenta con el personal capacitado y los recursos tecnológicos necesarios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y seguimientos del proceso contractual.

- **La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación:** Se cuenta con el presupuesto disponible para el desarrollo del proceso mediante Certificación del Plan Anual de Adquisiciones y soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal para esta vigencia, por tanto, no se evidencia un evento adverso.

- **Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación:** No se observa riesgo, toda vez que la prestación y ejecución del presente proceso se adelantará en el municipio de Girardot (Cundinamarca), para todos los afiliados adscritos a las Unidades Prestadoras de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, que cuenta con facilidades de acceso y condiciones geográficas favorables.

- **El entorno socio ambiental:** La ejecución del objeto contractual no genera impactos ambientales negativos importantes, por cuanto corresponde a la prestación de servicios de rehabilitación funcional en salud. La ejecución del objeto contractual genera impactos ambientales de baja magnitud, propios de la prestación de servicios de salud en la especialidad de oftalmología, asociados principalmente a la generación de residuos derivados de la atención en salud, al consumo de recursos naturales como agua y energía y al uso de insumos médicos, los cuales son controlables mediante la aplicación de las medidas de manejo ambiental y sanitario establecidas en la normatividad vigente.

  En consecuencia, el contratista debe cumplir con la normativa ambiental y sanitaria aplicable durante la ejecución del contrato, garantizando la adecuada gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades, conforme a los procedimientos definidos en su Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades (PGIRASA), incluyendo su segregación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final, cuando a ello haya lugar. Así mismo, es responsabilidad del contratista mantener vigentes los permisos, autorizaciones, registros y demás requisitos exigidos por las autoridades competentes para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, cuando sean aplicables.

- **Las condiciones políticas:** No se evidencia riesgo, teniendo en cuenta que existen leyes y Decretos de contratación estatal que fijan las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia.

Identificación y clasificación de los riesgos: Se establecieron los posibles riesgos, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integral del proceso de selección.

Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos propios, Riesgos comunes a sus procesos de contratación y los Riesgos del proceso de Contratación en particular.

Por lo anterior, se toman en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar y aspectos de tipo operacionales, financieros, regulatorios, fuerza mayor o ambientales, que rodearan los ciclos del proceso contractual y su ejecución, precisando e individualizando los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, tales como: (a) La capacidad de la Entidad, entendida como la disponibilidad de recursos (b) Los incidentes que alteren la ejecución del contrato; c) La eficacia del Proceso de Contratación; y en el evento de materializarse, determinar el tratamiento, soluciones y el costo que conlleven y que deban tenerse en cuenta para la elaboración de propuestas por parte de la Entidad para efectos presupuestales.

De acuerdo al *"Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación"* de la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el presente anexo se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Especificaciones solicitadas Por fuera del alcance de los Interesados a presentarse	Afecta la obtención o Cubrimiento de las necesidades Requeridas en el objeto contractual; PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA (CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, APOYO DIAGNÓSTICO, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y TERAPÉUTICOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA) Y SU ÁREA DE INFLUENCIA.	2	2	4	RIESGO BAJO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual. En caso de que el error sea detectado en la etapa contractual se Verificará con el área jurídica como proceder	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Dueño de la necesidad y grupo de contratos	Planeación del Proceso – etapa Precontractual	A la fecha de Expedición de los Estudios previos	La dependencia que genera la Necesidad y el grupo de contratos verificara la pertinencia y la oportunidad de las especificaciones técnicas, jurídicas Y financieras requeridas para la necesidad que se pretende satisfacer	Semanal o mensual, según la frecuencia de elaboración de estudios previos
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Realización incompleta o Inoportuna de estudios de Mercado	Afecta la proyección del Presupuesto, la selección de la Modalidad de contratación y la Verificación en el mercado de la Existencia de los ítems a adquirir En las condiciones estipuladas	3	2	5	RIESGO MEDIO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual. En caso de que el error sea detectado en la etapa contractual se Verificará con el área jurídica como proceder.	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Dueño de la necesidad Grupo de contratos realizara la valoración del estudio de mercado	Planeación del Proceso – etapa Precontractual	A la fecha de Expedición de los Estudios previos. Estructuración de pliegos e invitación	La dependencia que genera la Necesidad deberá realizar el referenciamiento de precios donde se consignen las especificaciones técnicas Requeridas, comparar las cotizaciones recibidas Con las observaciones presentadas por los cotizantes	Semanal o mensual, según la frecuencia de elaboración de estudios previos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/control a ser Implementado	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Desconocimiento del sector – no conoce si es de proveedores, de comercializadores, de fabricantes	Declaratoria desierta del proceso De selección, lo que implica no Contratación y por ende demoras En la prestación del servicio al contratista	3	3	6	RIESGO ALTO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	Publicidad de los procesos según modalidad, de acuerdo al manual de Contratación de la entidad y a la guía para la elaboración de estudios de sector de Colombia compra	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	Dueño de la necesidad Grupo de contratos	Planeación del Proceso – etapa Precontractual	A la fecha de Expedición de los Estudios previos. Estructuración de pliegos e invitación	La dependencia que genera la necesidad deberá realizar. La solicitud de cotización en la plataforma SECOP II además del referenciamiento de los potenciales proponentes con el fin de invitarlos Via correo electrónico y vía Telefónica	Semanal o mensual, según la frecuencia de elaboración de estudios previos
4	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Los documentos requeridos, Requisitos habilitantes y Factores de verificación y Evaluación no son los Apropiados para el objeto a Contratar	Declaratoria desierta del proceso De selección, contratación de Entidad sin la idoneidad Necesaria para ejecutar el Contrato.	2	2	4	RIESGO BAJO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	Identificación de los requisitos de orden técnico, jurídico y económico que debe cumplir los potenciales proponentes durante el proceso de selección y al futuro contratista al momento Ejecutar el contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	Dueño de la necesidad Grupo de contratos	Planeación del Proceso – etapa Precontractual	A la fecha de Expedición de los Estudios previos. Estructuración de pliegos e invitación	Verificación de especificaciones técnicas, jurídicas Y económica requeridas comparadas con la necesidad que se pretende satisfacer a fin de determinar si necesidad oportunidad y pertinencia	Semanal o mensual, según la frecuencia de elaboración de estudios previos
5	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Declaración de desierto del Proceso por carencia de Proponentes	Demoras en la prestación del Servicios requeridos por la entidad, hasta tanto no se adelante un nuevo proceso de selección	3	3	6	RIESGO ALTO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	1. Identificación de posibles proveedores en la etapa de Referenciamiento de mercado. 2. Análisis del mercado en la etapa de referenciamiento de precios, en La cual se verificará la pertinencia de las especificaciones técnicas Propuestas en el proceso. 3. Verificación de los criterios jurídicos habilitantes. 4. Verificación de los aspectos técnicos con personal idóneo que Tengan conocimiento frente al tema objeto de la contratación. 5. Comprobación de aspectos técnicos requeridos con fichas técnicas Disponibles en el mercado de ítems con características similares. 6. Verificación de aspectos técnicos requeridos con las empresas cotizantes y las observaciones de los proponentes participantes, de Manera tal que se permita vislumbrar la necesidad real de la necesidad que se pretende satisfacer.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	Dueño de la necesidad Grupo de contratos	Planeación del Proceso – etapa Precontractual	A la fecha de Expedición de los Estudios previos Estructuración de pliegos e invitación	1. Realización de referenciamiento de mercado. 2. Validación y verificación de condiciones en la Etapa de planeación 3. Respuesta oportuna a las observaciones Presentadas por los proponentes	Semanal o mensual, según la frecuencia de elaboración de estudios previos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	No estar incluido y Aprobada la contratación Solicitada dentro del plan Anual de adquisiciones.	No satisfacer una Necesidad especifica De la entidad; dejar de Prestar un servicio que Se requiere para Cumplir los fines Institucionales	3	4	7	RIESGO ALTO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	Verificar que el objeto Contractual esté inmerso en El plan anual de Adquisiciones y en el Proyecto de inversión (si aplica)	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Dueño de la necesidad Grupo talento humano	Planeación del Proceso – etapa Precontractual	A la fecha de Expedición de los Estudios previos	La dependencia que genera la Necesidad durante la etapa Preparatoria de la contratación, Revisa el plan de adquisiciones y Verifica su inclusión	Semanal
7	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que se presenten nuevos Lineamientos Gubernamentales que Generen nuevos Requerimientos y Necesidades	Que se afecte la Necesidad de la Entidad	3	3	6	RIESGO ALTO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	Construir un plan de Contratación que permita Incorporar los cambios Gubernamentales	3	2	5	RIESGO BAJO	IS	Dueño de la necesidad	Planeación del Proceso – etapa Precontractual	A la fecha de Expedición de los Estudios previos	La dependencia que genera la Necesidad durante la etapa Preparatoria de la contratación, Revisa al estructurar los estudios Previos.	La dependencia que genera La necesidad durante la Etapa preparatoria de la Contratación
8	ESPECIFICO	INTERNO	ADJUDICACION	OPERACIONAL	Incumplimiento	Incumplimiento en la Constitución de los requisitos De ejecución y legalización	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Se deberá contemplar una Cláusula que le exija al Contratista la constitución De una póliza que ampare cumplimiento de los requisitos De ejecución y legalización	2	3	5	RIESGO MEDIO	IS	Grupo de contratos Supervisor	Suscripción del contrato	Aprobación de la garantía única	Supervisar el cumplimiento de los requisitos De ejecución y legalización	Diario o semanal según la programación contractual
9	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del Objeto contractual y de Las obligaciones Contractuales.	Inadecuado Cumplimiento del Contrato	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Se deberá contemplar una Cláusula que le exija al Contratista la constitución De una póliza que ampare el Cumplimiento	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	Dueño de la necesidad Grupo de contratos Supervisor	Inicio ejecución del Contrato	Terminación y/o Liquidación del Contrato, según Aplique	Supervisar el cumplimiento del objeto Contractual	Semanal o mensual, según Lineamientos
10	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en el Servicio contratado	Incumplimiento en las Especificaciones Contractuales en la prestación del Servicio	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento ejecución Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	Contratante (supervisor)	Inicio Ejecución del Contrato	Terminación y/o Liquidación del Contrato, según Aplique	Comunicación permanente con el Contratista y validación de la Calidad y cumplimiento del servicio Prestado.	Permanente durante la Ejecución contractual
11	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Afectación a terceros en la prestación de servicios de salud derivada el ejercicio profesional del personal de la salud	Pago de condenas judiciales o conciliatorias que se deriven de la realización de un acto incorrecto (errores u omisiones) del personal de la salud	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Se deberá contemplar una Cláusula que le exija al Contratista la constitución De una póliza que ampare la responsabilidad civil profesional	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	Contratante (supervisor)	Inicio Ejecución del Contrato	Terminación del plazo de ejecución Contractual	Supervisar el cumplimiento del objeto Contractual	Permanente durante la Ejecución contractual

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
12	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El contratista allega tardiamente El mecanismo de cobertura del riesgo, por circunstancias de correcciones y/o de la aseguradora; situación que afecta la vigencia de cobertura total de los amparos	Demora en el inicio de la ejecución del contrato, hasta tanto haya una cobertura total de los amparos	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Se deberá contemplar seis (6) meses más sobre cada uno de los amparos, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimento de los requisitos de ejecución	2	2	4	Riesgo bajo	Si	Contratante (supervisor)	Planeación del Proceso – etapa Precontractual	Aprobación de la garantía única	La entidad verificara la implementación del término adicional de cobertura durante la etapa de planeación (precontractual) y supervisara el cumplimiento de la cobertura dentro de los requisitos De ejecución y legalización a lo largo de la etapa contractual (supervisión)	Diario o semanal según la programación contractual
13	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retrasos, errores y/o inconsistencias en el pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social	Inadecuado Cumplimiento del Contrato Pago de condenas judiciales o conciliatorias que se deriven del retraso, errores y/o inconsistencias en el pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Se deberá contemplar una Cláusula que le exija al Contratista la constitución De una póliza que ampare el pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	2	2	4	Riesgo bajo	Si	Contratante (supervisor)	Planeación del Proceso – etapa Precontractual	Aprobación de la garantía única	La entidad verificara la implementación del término adicional de cobertura durante la etapa de planeación (precontractual) y supervisara el cumplimiento de la cobertura dentro de los requisitos De ejecución y legalización a lo largo de la etapa contractual (supervisión)	Diario o semanal según la programación contractual
14	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mala calidad, deficiencias técnicas del bien o del servicio prestado por el contratista	Posibles afectaciones Patrimoniales, materiales y humanas por la inadecuada calidad de los servicios prestados	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Se deberá contemplar una Clausula que le exija al Contratista la constitucion De una póliza que ampare la calidad del servicio	2	2	4	Riesgo bajo	Si	Contratante (supervisor)	Planeación del proceso – etapa Precontractual	Aprobación de la garantía única	La entidad verificara la implementación adicional de cobertura durante la etapa de planeación (precontractual) y supervisara el cumplimiento de la cobertura dentro de los requisitos De ejecución y legalización a lo largo de la etapa contractual (supervisión)	Diario o semanal según la programación contractual

Nota 1: La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:

Probabilidad	Categoría	Valoración	Impacto
	Raro	1	
	Improbable	2	
	Posible	3	
	Probable	4	
	Casi cierto	5	

Nota 2: La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

Categoría	Valoración
8,9 y 14	Extremo
6 y 7	Alto
5	Medio
2,3 y 4	Bajo

Fuente: *Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación.*

Subintendente **DIEGO FERNANDO TOVAR BLANCO**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Girardot (E)
Estructurador del Estudio Previo

ANEXO
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1) Ejercer el control sobre la ejecución y el cumplimiento del contrato por intermedio del(la) **Jefe del Establecimiento de Sanidad Policial Primario Girardot (Cundinamarca) de la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca** de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, e informar al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 sobre cualquier anomalía presentada.

2) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean prestados por parte del contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo CONDICIONES TECNICAS ESPECIFICAS.

3) Poner a disposición del contratista los bienes y/o lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado.

4) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor del contrato dará aviso oportuno a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

5) Pagar al contratista el valor total del contrato, en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

6) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7) Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.

8) Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el contratista para la emisión de los recibidos a satisfacción.

9) Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del Contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del contratista.

10) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11) Entregar al contratista el Modelo de Atención definido por la entidad responsable, según lo establecido en el Instructivo No. 009 DISAN AGESA del 6 de marzo de 2014.

12) Cumplir con las obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 15 de agosto de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

ANEXO
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) El contratista debe cumplir con el objeto del contrato, con el cumplimiento del 100% de las condiciones y especificaciones técnicas, y garantías exigidas en la invitación pública y la oferta presentada.

2) El contratista debe obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3) El contratista debe informar por escrito cuando la ejecución financiera del contrato alcance el cincuenta por ciento (50%), setenta por ciento (70%) y cien por ciento (100%) del valor contratado, con el fin de facilitar el seguimiento a la ejecución de los recursos, adoptar oportunamente las medidas administrativas a que haya lugar y evitar la ejecución de obligaciones sin el correspondiente respaldo presupuestal y contractual.

4) El contratista debe responder en los plazos que la Policía Nacional establezca en cada caso los requerimientos de aclaración o de información que le formule. Así mismo, debe colaborar con los entes de control de la entidad del estado cuando así lo requiera.

5) El contratista debe garantizar la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 y la Resolución No. 0312 de 2019. Así mismo, debe cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. Y con respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

6) El contratista debe cumplir con todos los amparos requeridos (póliza de seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera en el contrato, o los exigidos por la normatividad vigente aplicable al asunto. Por lo cual, el contratista debe constituir en debida forma y enviar al Grupo Contractual de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.

7) El contratista no debe acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

8) El contratista debe mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. Así mismo, el contratista debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, se debe informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

9) En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor que afecte a cualquiera de las partes, se debe informar por escrito a la otra parte que corresponda con anterioridad, con el fin de que las partes adopten las medidas contractuales que resulten procedentes conforme a la normatividad vigente, o se presente alguna circunstancia de caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda con la mayor celeridad posible, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

10) El contratista debe permitir y facilitar las visitas y demás actividades de auditoría médica, técnica y administrativa que adelante la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, a través del Auditor Médico, el supervisor del contrato o los funcionarios que la Entidad designe para tal fin, suministrando de manera oportuna la información, documentación y demás soportes que sean requeridos para el seguimiento, control y verificación de la correcta ejecución contractual.

11) El contratista debe garantizar que la prestación de los servicios sea realizada por el talento humano en salud idóneo y habilitado, conforme a la normatividad vigente y a las condiciones técnicas exigidas para la ejecución del contrato.

12) El contratista debe contar con los programas, protocolos y procedimientos documentados de bioseguridad, asepsia, antisepsia y gestión integral de los residuos generados en la atención en salud, de conformidad con la normatividad sanitaria y ambiental vigente, incluyendo el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud (PGIRASA), cuando aplique, los cuales deberán mantenerse implementados durante la ejecución del contrato.

13) El contratista debe garantizar la realización del reporte de eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, en un tiempo no superior a cuarenta y ocho (48) horas posterior a la ocurrencia del mismo, también tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y al encargado del área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 al correo electrónico disan.rases1-ga@policia.gov.co en el mismo tiempo estipulado con anterioridad.

14) El contratista debe sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato y sus modificaciones. Así mismo, debe facturar únicamente los servicios efectivamente prestados.

15) El contratista debe garantizar que el personal profesional y asistencial diligencie de manera completa, clara, oportuna y legible la historia clínica y demás registros asistenciales, conforme a lo establecido en la Resolución No. 1995 de 1999 y las demás normas vigentes aplicables. Así mismo, deberá garantizar la confidencialidad, manejo, custodia, conservación y reserva de la información clínica de los pacientes, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

16) El contratista debe prestar los servicios objeto del contrato previa presentación de la autorización emitida por la oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y del documento de identidad del usuario. Así mismo, deberá garantizar la continuidad de la atención derivada de la autorización otorgada, incluyendo los controles y procedimientos que correspondan conforme al criterio del médico tratante y a las condiciones autorizadas por la Entidad. En caso de presentarse cualquier situación que pueda afectar la continuidad de la prestación del servicio, deberá informarlo de manera inmediata al supervisor del contrato y a la oficina de Referencia y Contrarreferencia.

17) El contratista debe validar durante la ejecución del contrato que se llegue a suscribir que ninguno de sus empleados o colaboradores, presente antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios y que no tenga medidas correctivas de ninguna clase, tampoco inhabilidad de condena por delitos sexuales cometidos contra menores de dieciocho (18) años.

18) El contratista debe recibir, tramitar y solucionar de manera diligente las peticiones, quejas, no conformidades, sugerencias y demás que se presenten en desarrollo de la prestación de los servicios a los pacientes y aplicar las acciones de mejora pertinentes, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar y entregando un informe al supervisor del contrato.

19) El contratista debe disponer y mantener habilitado un correo electrónico institucional para la recepción de las autorizaciones y demás comunicaciones remitidas por la oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca. Así mismo, deberá gestionar oportunamente la programación y asignación de las citas autorizadas, garantizando la atención de los usuarios y beneficiarios dentro de los tiempos establecidos y conforme a la oportunidad requerida.

20) El contratista es el único responsable por la vinculación, administración y pago de las obligaciones laborales, legales y prestacionales del personal que utilice para la ejecución del contrato que se llegue adjudicar, sin que exista relación laboral alguna entre dicho personal y la Entidad contratante.

21) El contratista debe atender a los usuarios y beneficiarios sin ningún tipo de discriminación y, con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.

22) El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, y demás normas que regulen la facturación y los soportes para el reconocimiento y pago de servicios de salud.

23) El contratista debe garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y reserva de toda la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, ya sea que le sea entregada por la Entidad o que conozca directa o indirectamente durante su ejecución. Para tal efecto, adoptará las medidas necesarias para impedir su acceso, duplicación, sustracción, divulgación, alteración, pérdida, ocultamiento o utilización indebida por parte de terceros. Así mismo, se abstendrá de suministrar, divulgar o utilizar dicha información para fines distintos al cumplimiento del objeto contractual, salvo autorización expresa de la Entidad o mandato legal. Esta obligación comprende, entre otra, la información institucional, locativa, documental, física y digital, la contenida en los sistemas de información, la relacionada con los funcionarios, contratistas y usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, así como las historias clínicas y demás datos personales sometidos a reserva legal. El contratista responderá civil, penal y disciplinariamente por el incumplimiento de esta obligación y suscribirá los compromisos o formatos de confidencialidad que la Entidad requiera durante la ejecución del contrato.

24) **Cumplimiento de normatividad:** El contratista debe acatar los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad, y la Resolución No. 08310 de 2016 *"Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional."*

25) Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.